

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



TITULO:

Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la
responsabilidad penal del delito de colusión en el distrito
judicial del Santa, 2023.

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Autora:

GUTIERREZ DIAZ, Gianella Milagro

Asesor . Mg María Jone Valderrama Domínguez

COD ORCID 0000-0003-3196-8332

CHIMBOTE – PERÚ

2024

ÍNDICE GENERAL

Índice general	i
Índice de tablas	ii
Índice de figuras.....	iii
Palabras clave	iv
Constancia de originalidad	v
Línea de investigación.....	vi
Título.....	vii
Resumen	viii
Abstrac	ix
Introducción.....	1
Metodología.....	43
Análisis y discusión	59
Conclusiones.....	63
Recomendaciones.....	65
Agradecimiento.....	66
Referencias	66
Anexos.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Composición de la muestra	45
Tabla 02: Validación por expertos.....	46
Tabla 03: Resumen de procesamiento de muestra	47
Tabla 04: Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach	47
Tabla 05: Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	48
Tabla 06: Eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	49
Tabla 07: Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	50
Tabla 08: Eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	51
Tabla 09: Eficiencia del sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.	52
Tabla 10: Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	53
Tabla 11: Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	54
Tabla 12: Prueba de normalidad.....	56
Tabla 13: Correlación entre las variables eficiencia judicial y responsabilidad penal del delito de colusión	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023	49
Figura 02. Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	50
Figura 03. Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	51
Figura 04. Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	52
Figura 05. Gráfico de barra.Eficiencia del sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.	53
Figura 06. Gráfico de barra.Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	54
Figura 07. Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.....	55

PALABRAS CLAVE

TEMA:	DELITO
ESPECIALIDAD:	PENAL

THEME:	CRIME
ESPECIALITY:	PENAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado " **Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el distrito judicial del santa, 2023.**" del (a) estudiante: **GUTIERREZ DIAZ GIANELLA MILAGRO**, identificado(a) con Código N° **1114100366**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **17%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 18 de abril de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO OCDE	
Área	5 Ciencias Sociales
Sub Área	5.5 Derecho
Disciplina	Derecho
Línea de Investigación	Instituciones fundamentales del derecho penal.

TÍTULO

**Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la
responsabilidad penal del delito de colusión en el distrito judicial del
Santa, 2023.**

RESUMEN

El estudio titulado "Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023" tuvo como objetivo general determinar la eficiencia del sistema judicial en casos de colusión penal en dicho distrito. Metodológicamente se utilizó un enfoque cuantitativo no experimental, mediante una muestra no probabilística de 10 profesionales del derecho penal seleccionados. Como técnica de recolección de datos se empleó la encuesta. El instrumento aplicado fue validado por 3 expertos y presentó una confiabilidad alta (0,834) en el test de Alfa de Cronbach. El principal resultado mostró que, según la perspectiva de los especialistas consultados, el 100% califica al sistema judicial local como "Eficiente" en el juzgamiento de la responsabilidad penal por colusión.

ABSTRAC

The study titled "Efficiency of the judicial system in the judgment of criminal liability for the crime of collusion in the Judicial District of Santa, 2023" had as its general objective to determine the efficiency of the judicial system in cases of criminal collusion in said district. Methodologically, a quantitative non-experimental approach was used, through a non-probabilistic sample of 10 selected criminal law professionals. The survey technique was used to collect data. The applied instrument was validated by 3 experts and showed high reliability (0.834) in the Cronbach's Alpha test. The main result showed that, according to the perspective of the consulting specialists, 100% qualifies the local judicial system as "Efficient" in the judgment of criminal liability for collusion.

INTRODUCCIÓN

La corrupción ha sido uno de los problemas más graves que ha azotado a nuestro país a lo largo de la historia, generando serias consecuencias en diversos planos como el económico, político, social e incluso internacional. Por ello, el combate a la corrupción debe ser prioritario a nivel nacional.

La colusión, modalidad de corrupción que atenta contra los intereses del Estado y de las personas, consiste en acuerdos ilícitos entre funcionarios y particulares para manipular procesos de contratación estatal en beneficio de unos pocos. Si bien nuestro Código Penal tipifica y sanciona este delito en su artículo 384°, se requiere mayor esfuerzo estatal en la implementación efectiva de controles y en la detección oportuna de casos de colusión (Puchurri, 2018)

Se debe redoblar los esfuerzos por implementar mecanismos de vigilancia y sanción con el objetivo de proteger los recursos públicos y los derechos ciudadanos frente a este flagelo que amenaza el desarrollo del país. La falta de enfrentamiento efectivo a esta problemática solo sirve para debilitar la confianza de la gente en las instituciones y ampliar la brecha de desigualdad en nuestro país (OCDE, 2021)

La aplicación recta de la ley representa la principal herramienta de lucha contra esta, por eso esta investigación pretende evaluar la eficiencia del Poder Judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por colusión en el distrito de Santa, para lo cual se ha revisado trabajos previos a nivel internacional y en el ámbito nacional, con el fin de tomar como base precedentes que orienten esta pesquisa.

El estudio realizado por Hwang y Kim (2018) titulado "El impacto de la manipulación de licitaciones y la colusión en la contratación pública" tuvo como objetivo examinar los efectos de la colusión y la manipulación de licitaciones en los procesos de adquisición pública en Corea del Sur. Para ello, utilizaron un enfoque cuantitativo basado en el análisis estadístico de datos numéricos de contratación estatal en dicho país entre 2009 y 2014. Metodológicamente, emplearon modelos estadísticos para evaluar la incidencia de ambas prácticas corruptas en el precio final de compra de

bienes y servicios por parte del sector público. Su muestra fueron todos los procesos de contratación del referido período en los que se confirmó la ocurrencia de colusión u otras manipulaciones en las licitaciones. Los hallazgos mostraron que este tipo de prácticas corruptas tuvieron un impacto negativo en los costos y la calidad de los servicios y bienes adquiridos por el Estado surcoreano. Específicamente, se comprobó que el precio final de compra fue significativamente mayor en aquellos casos donde se confirmó colusión u otro tipo de manipulación ilícita. Por tanto, concluyeron que estos actos corruptos representan problemas reales que afectan negativamente la eficiencia económica del sistema de contratación pública en Corea del Sur.

Benítez (2019) en su investigación el “Sistema penal acusatorio y derecho penal económico: colusión en México” tuvo como objetivo principal determinar la posición del sistema penal mexicano en torno a la penalización del delito de colusión. La metodología empleada consistió en una investigación de corte jurídico, mediante el análisis de casos relacionados con este tipo de ilícitos ocurridos en México. Los primeros hallazgos obtenidos por el autor apuntan a que el sistema penal acusatorio ha desempeñado un rol relevante en la sanción de delitos de colusión en ese país. De este modo, Benítez concluyó en su investigación que es necesario fortalecer el marco legal y procesal acusatorio para mejorar la efectividad de las sanciones impuestas por este tipo de conductas lesivas a la libre competencia y la correcta contratación pública en México.

De Mola y Holt (2021) llevaron a cabo en Estados Unidos, la investigación: “Colusión y corrupción en la contratación pública: un estudio empírico”, tuvo como objetivo principal examinar empíricamente la incidencia de la colusión como resultado de la corrupción en los procesos de licitación y contratación de obras públicas en Estados Unidos. Para ello, utilizaron el análisis estadístico de datos obtenidos de licitaciones públicas estadounidenses entre 2000 y 2005, centrándose en identificar patrones en las ofertas que pudieran indicar colusión entre participantes. Su diseño fue cuantitativo, basado en el análisis numérico y estadístico de la muestra seleccionada.

Entre los hallazgos, detectaron que la incidencia de la colusión era mayor a lo estimado inicialmente y una gran opacidad en los procesos. Asimismo, comprobaron que ciertas regulaciones habían disminuido efectivamente estos delitos. Finalmente, concluyeron que el principal catalizador del incremento de casos de colusión y corrupción en la contratación de obras era precisamente la falta de transparencia en los procesos de licitación pública, lo cual facilitaba la ocurrencia de acuerdos ilícitos entre participantes. De este modo, aportaron evidencia empírica sobre la problemática y sus factores asociados en el contexto estadounidense.

Muela (2022) en su tesis “La responsabilidad penal en Ecuador por el delito de corrupción en la gestión pública: el caso de la colusión”, tuvo como fin examinar el delito de colusión para establecer su tipificación y las responsabilidades penales que conlleva cuando afecta a la administración pública ecuatoriana. La metodología empleada fue analítica, descriptiva y con enfoque cualitativo, mediante el análisis de normativas, jurisprudencia nacional e internacional así como casos prácticos de colusión en Ecuador en 2021. El diseño de investigación fue documental con enfoque hermenéutico. Entre los resultados, halló que la colusión en el sector público ha tenido escasa atención judicial y altos niveles de impunidad. Además, identificó vacíos legales que obstaculizan la sanción efectiva. Finalmente, la investigación concluyó en la necesidad de fortalecer las leyes y los sistemas de justicia en Ecuador para disuadir y sancionar de manera adecuada este delito, ante la relevancia que tiene pero también por las limitaciones identificadas hasta el momento para combatirlo. El estudio aporta un análisis cualitativo del tratamiento jurídico de la colusión en el país.

Asimismo como investigaciones nacionales previas, se pudo colegir la investigación de Salas (2017) con su investigación “Colusión en la administración pública peruana: un estudio de casos”, tuvo como objetivo de su investigación analizar los casos de colusión en la administración pública del Perú, para ello empleo como metodología el estudio de casos, a partir de la revisión documental y entrevistas a expertos en la materia, el diseño de casos múltiples fue su diseño de investigación,

con una muestra de casos específicos de colusión en la administración pública del Perú que fueron analizados a lo largo de la investigación.

Los hallazgos encontrados por el investigador incluyen la identificación de las causas, consecuencias y factores que fomentan la colusión en la administración pública peruana. En su tesis sugiere medidas y soluciones para prevenir y combatir la colusión en la administración del Perú, tales como: 1) Fortalecer las capacidades institucionales y los sistemas de control en todas las instancias del gobierno en general. 2) Fomentar la difusión de información pertinente y accesible a los ciudadanos, la administración pública promoviendo una cultura de transparentación de cuentas. 3) Fomentar la actividad regular ciudadana en las decisiones de gestión pública a través de mecanismos de consulta y cooperación. 4) Establecer sanciones efectivas y proporcionales a las conductas de colusión y corrupción en los ámbitos administrativos y penales. 5) Organizar campañas de sensibilización sobre el valor de la ética y la integridad en el sector público a servidores públicos como para la ciudadanía en general. En conclusión, el investigador sugiere una serie de posibles soluciones específicas al problema al aumento en la comisión del delito de colusión en el Perú, proponiendo el fortalecimiento institucional, a través de la transparentación de cuentas, el fomento de la participación ciudadana, promulgación de sanciones fuertes y la promoción de la ética.

Chávez (2018) realizó su investigación titulada “El delito de colusión en la administración pública peruana y el principio de beneficio mutuo”, se propuso examinar la figura jurídica de la colusión que atenta directamente contra la administración pública peruana, desde la perspectiva del principio de beneficio mutuo, empleo una metodología de investigación: revisión documental y análisis jurídico, a partir de la revisión de leyes y casos judiciales, el diseño de investigación utilizado fue el análisis documental y su muestra fue el análisis de casos del delito de colusión en la administración pública peruana y el principio de beneficio mutuo; específicamente, su investigación trató sobre el análisis de casos relacionados con el

delito de colusión en diferentes instituciones públicas y organizaciones, para identificar patrones y características comunes que pudieran ofrecer una perspectiva más completa sobre el delito y su repercusión directa en la sociedad. El investigador obtuvo como resultados de la investigación: en el Perú, la colusión representa un grave problema social generalizado en la Administración pública que ha obstaculizado el progreso de la nación y afectado la apertura y eficacia de las instituciones públicas, además identificó que el principio de beneficio mutuo puede ser utilizado para combatir el delito de colusión fomentando la transparencia en la administración y rendición de cuentas en todos sus niveles. En cuanto a las conclusiones, el investigador destacó que este delito en el Perú, no solo es un problema de gran envergadura que requiere medidas inmediatas para ser combatido

Herrera (2020) en su investigación "Análisis de la Responsabilidad Penal del Delito de Colusión en la Administración Pública del Perú" analizó a la colusión como delito tipificado, su investigación estuvo basada en la interpretación y aplicación de los dispositivos jurídicos vigentes, su metodología fue la revisión de documentos y empleo un diseño de investigación de tipo analítico y descriptivo. Según los hallazgos del investigador, la colusión en la administración pública tiene una situación complicada en el Perú, pues tiene un efecto perjudicial en el desarrollo del estado. En consecuencia, concluye que para mitigar la comisión del delito de colusión en el Perú es necesario implementar una cultura que defienda y respete el principio de legalidad, fomentar el respeto a la ética de los servidores públicos, asimismo, es necesario incrementar la transparencia y fiscalización de los procesos de contratación, y para aplicar correctamente la ley.

Rivas y Gutiérrez (2021) en su investigación "Responsabilidad penal por delitos de corrupción en el Perú: análisis de la colusión en el ámbito público" establecieron como principal objetivo determinar la responsabilidad penal por delitos de corrupción en el Perú, haciendo hincapié en el delito de colusión en el ámbito público. La metodología de investigación que empleó fue la revisión bibliográfica, lo

que le permitió analizar la legislación y la jurisprudencia relevante en este tema, su diseño fue un estudio descriptivo ya que se analizó información previa, su muestra fue la jurisprudencia y la literatura relacionada con los casos de colusión en Perú. Los investigadores, realizaron un análisis exhaustivo de los servidores y funcionarios públicos a la par, analizaron las empresas relacionados a los casos colusión por lo que llegaron a la siguiente conclusión: se recomienda que se implementen políticas públicas que apoyen la transparencia en la gestión pública, asimismo en el sector público, se fomente una cultura de integridad. También destacaron la necesidad de una legislación más clara y actualizada sobre la culpabilidad de los funcionarios públicos en casos de corrupción.

Delimitado el contexto de las investigaciones previas, es importante establecer las bases teóricas y los referentes conceptuales que fundamentan científicamente el presente estudio.

En ese sentido, comenzaremos definiendo la "eficiencia del sistema judicial". Ésta puede entenderse, según Loureiro (2010) como aquel que resuelve controversias en los plazos legales, sin dilaciones indebidas y aplicando correctamente el derecho sustantivo, con lo cual garantiza seguridad jurídica.

Asimismo, Roxin (2002) propone analizar indicadores como tiempos de resolución, grado de congestión, índices de resolución positiva y cumplimiento de pronósticos, para diagnosticar la eficiencia.

Desde otra perspectiva, Yáñez (2018) en términos generales concibe la eficiencia como la capacidad de alcanzar los fines de la justicia con la utilización mínima de recursos y en el menor plazo posible. Esta interpretación se impone como una exigencia ineludible derivada de la tutela judicial efectiva y esta como principio fundamental.

En este contexto, los sistemas de justicia, conforme a la visión delineada por la OCDE (2019) señalan que los sistemas de justicia asumen la función primordial de la salvaguarda de los derechos de las personas y en la resolución de sus conflictos

legales. Cualquier estado de derecho que cuente con un sistema legal debe procurar que este sea efectivo y equitativo, debe abarcar la totalidad de los servicios que comprenden desde la accesibilidad a la información legal y la provisión de asistencia letrada hasta la operatividad de las instancias formales, como los tribunales, y la implementación de recursos no convencionales para la gestión de conflictos, así como sus procedimientos de ejecución.

Por su parte, Martínez (2022) concibe la eficiencia judicial como la capacidad de los órganos jurisdiccionales para resolver los casos que se les someten de manera oportuna y eficaz, garantizando, en última instancia, la garantía de un sistema legal accesible y la protección jurídica efectiva.

En consecuencia, la eficiencia judicial, en su esencia, se refiere a la aptitud del sistema judicial para resolver las controversias de manera oportuna y efectiva, en un enfoque que abarca la totalidad de los procesos judiciales, desde la instauración de una disputa hasta la pronunciación de una resolución definitiva (Mora, 2021). La eficiencia procesal busca asegurar que los trámites legales sean justos, expeditos y que las decisiones judiciales sean ejecutadas de manera eficaz, garantizando así la plenitud del Estado de derecho.

La importancia de la eficiencia del sistema judicial” según la Defensoría del Pueblo (s.f) reviste un elemento esencial, no sólo para resolver disputas de modo oportuno, sino también para afianzar el Estado de Derecho y salvaguardar los derechos ciudadanos. Un Poder Judicial eficiente constituye un pilar de una sociedad armoniosa y apegada al orden jurídico.

Es primordial comprender que brindar a los ciudadanos un servicio de justicia que permita la resolución pacífica de disputas representa una de las misiones esenciales e insustituibles del Estado de Derecho, constituyendo un pilar fundamental de su legitimidad. En este contexto, las palabras de Goldman (2020) resaltan la necesidad de asegurar el acceso a los tribunales por parte de toda la ciudadanía, como un medio instrumental para alcanzar el propósito último de proporcionar a los individuos un

mecanismo eficaz para resolver conflictos de manera justa, especialmente aquellos que no pueden ser resueltos de manera pacífica. Así pues, no solo es relevante asegurar el acceso al sistema de justicia, sino también asegurar que las soluciones que este sistema ofrece sean oportunas, eficaces y percibidas como "justas" por parte de los ciudadanos. Un sistema de justicia de fácil acceso pero que no satisface adecuadamente las demandas de los ciudadanos carece de utilidad en la búsqueda de la equidad y la paz social.

Cabanellas (2006) argumenta que la validez de un sistema legal solamente se establece cuando este demuestra ser efectivo, es por ello que un sistema legal eficiente es aquel que administra de manera efectiva los recursos disponibles, incluyendo tiempo y dinero, y que es capaz de resolver casos judiciales de manera ágil. Esto contribuye a la predictibilidad del sistema legal, lo cual resulta esencial para mantener la seguridad jurídica.

Cuando los tribunales funcionan de manera eficiente, tienen la capacidad de gestionar un mayor número de casos en menos tiempo, lo que no solo agiliza la resolución de disputas, sino que también fortalece la credibilidad del sistema legal. Un sistema judicial eficiente es aquel que responde de manera oportuna y efectiva a frente a los problemas legales mejora la reputación del país en asuntos legales y de justicia, lo que, a su vez, promueve la confianza en las instituciones jurídicas y facilita un entorno propicio para la inversión y el desarrollo empresarial, impulsando así el crecimiento económico y social.

No obstante, un estudio realizado por el Instituto de Cambio y Justicia (2008) llegó a la conclusión de que el sistema judicial adolece de ineficiencia, no funcionando al nivel deseado y requerido por la sociedad. La sentencia, como producto final de la actividad judicial, suele llegar tardíamente, carece de eficacia en ocasiones y, en muchos casos, no puede ejecutarse con la celeridad necesaria, e incluso en situaciones más graves, no se materializa. Este problema de ineficiencia tiene sus raíces en diversas causas, entre las que se incluyen: (1) Obstáculos en el acceso de los jueces al sistema. (2) Desorganización institucional. (3) Infraestructura insuficiente. (4)

Disfunciones en el sistema laboral. (5) Desconfianza ciudadana. (6) Sistemas informales de administración de justicia. (7) Casos de corrupción; y, (8) Deficiencias en la legislación vigente.

Lamentablemente, esta realidad persiste en gran medida. Por esta razón, Mora (2021) ha identificado tres elementos esenciales que convergen en la caracterización de la eficiencia en el sistema judicial: velocidad, costo y previsibilidad. Estos elementos desempeñan un papel crítico al evaluar la calidad y el funcionamiento del sistema judicial, y resultan determinantes en lo que respecta a la productividad y al desarrollo económico a largo plazo.

El primero de ellos según el autor, es la velocidad, ya que la prontitud en la resolución de conflictos es el primer pilar de la eficiencia en el sistema judicial. La celeridad es esencial para el funcionamiento efectivo del sistema judicial y está intrínsecamente relacionada con otros desafíos, como el costo y la previsibilidad. La demora en el sistema judicial se asocia con un aumento en los costos legales y una disminución en la previsibilidad.

El segundo elemento sería el costo, el cual se refiere a los gastos económicos involucrados en los procesos judiciales para las partes. Un sistema judicial costoso puede disuadir a las personas de buscar justicia, lo que podría aumentar la impunidad y la inseguridad jurídica. Cuantitativamente, se ha demostrado que la prolongación de los procedimientos judiciales se relaciona con costos más altos. Además, un sistema costoso puede afectar la previsibilidad, ya que las partes podrían verse obligadas a tomar decisiones basadas en consideraciones financieras en lugar de la equidad.

Y por último, pero no menos importante, la previsibilidad, este se refiere a la capacidad del sistema para emitir resoluciones coherentes y predecibles en casos similares. La previsibilidad es esencial para que las partes tomen decisiones informadas y planifiquen adecuadamente. Cuando las resoluciones judiciales son impredecibles, los ciudadanos pueden perder la confianza en el sistema judicial y buscar otras formas de resolver sus disputas.

Por su parte, Martínez (2022) en su estudio realizado en el contexto del Poder Judicial, también presenta tres indicadores fundamentales con la finalidad de aumentar la efectividad y la productividad en la administración de justicia: la tasa de resolución de expedientes por parte de los órganos jurisdiccionales, el costo unitario asociado a la resolución de cada expediente y el promedio de producción de los órganos jurisdiccionales.

La Tasa de resolución de expedientes por los órganos jurisdiccionales, surge como un indicador esencial, concebido por el autor para evaluar la eficiencia en el ámbito judicial. Esta métrica se destina a medir la capacidad de los órganos jurisdiccionales para gestionar y resolver los casos que les son presentados de manera oportuna y efectiva. Su cálculo se lleva a cabo mediante la división de los casos resueltos por todos los órganos jurisdiccionales en un año judicial entre los casos ingresados durante ese año, adicionados a la carga pendiente de años anteriores que aún requieren resolución. (Martínez, 2022). La tasa de resolución de expedientes proporciona un indicio sobre la proporción de casos resueltos en relación con la cantidad de casos ingresados y pendientes de resolución. Este indicador adquiere relevancia al permitir evaluar la capacidad del Poder Judicial para garantizar la protección legal adecuada y la entrada al sistema judicial

El costo unitario asociado a la resolución de cada expediente representa otro de los indicadores propuestos por Martínez como herramienta para evaluar la eficiencia en el ámbito judicial. Este indicador tiene como objetivo medir el gasto que incurre el Poder Judicial al resolver cada expediente. Para su cálculo, se divide el presupuesto anual asignado a esta institución estatal entre el número de casos resueltos por todos los órganos jurisdiccionales durante el año judicial correspondiente. (Martínez, 2022). En otras palabras, el costo unitario de resolver cada expediente se encarga de cuantificar el desembolso económico que implica la resolución de un caso judicial. La relevancia de este indicador radica en su capacidad para evaluar la gestión efectiva de los recursos financieros del Poder Judicial y su aptitud para resolver los casos de manera efectiva y eficiente. El autor sugiere la utilización de este indicador

como una variable clave en la gestión pública con el propósito de fomentar una mayor eficiencia y productividad en el seno del Poder Judicial.

El promedio de producción, como indicador, cuantifica la productividad de los órganos jurisdiccionales de una institución judicial. Su cálculo se basa en la división de los casos resueltos durante un año judicial entre el número de órganos jurisdiccionales en esa entidad. En términos más simples, este indicador proporciona una medida de la cantidad de casos que se resuelven en proporción a la disponibilidad de órganos jurisdiccionales en la institución. (Martínez, 2022). La relevancia de este indicador radica en su capacidad para evaluar la aptitud del Poder Judicial en la resolución efectiva y eficiente de casos, así como en la distribución adecuada de la carga de trabajo entre los órganos jurisdiccionales.

Ahora bien, la “responsabilidad penal”, el cual como concepto fundamental en el ámbito jurídico, se presenta desde diversas perspectivas según juristas destacados. Zaffaroni (2003) la define como la consecuencia jurídica que puede aplicarse a una persona con la capacidad potencial para cometer un acto ilícito que finalmente lo ejecuta.

Por su parte, Mogorrón (2000) concibe la responsabilidad penal como el deber de una persona de garantizar que asumirá las consecuencias legales y responderá por los delitos que haya cometido.

Desde una perspectiva similar, Ávila (2013) la considera como un efecto jurídico derivado de la comisión de un acto que reúne los requisitos de tipicidad, ilegalidad y culpabilidad, lo que conlleva la imposición de una sanción como resultado.

La responsabilidad penal, persigue la salvaguardia de los intereses legales respaldados por la legislación y la preservación de la tranquilidad y la estructura social. Para lograrlo, se establecerán penas proporcionales a la gravedad y culpabilidad del delito cometido.

Por otro lado, Obregón y Gómez (2023) la identifican como un hecho común, ilícito y culpable que desencadena la aplicación de una pena, estableciendo así una consecuencia jurídica de relevancia.

En el centro de esta concepción se encuentra el principio de culpabilidad, que necesariamente se requiere culpa o dolo para sancionar a alguien por un delito, y como resultado, se le aplica una sanción de acuerdo con lo estipulado por la legislación. En consecuencia, la responsabilidad penal implica que una persona es considerada responsable de sus actos delictivos.

Es crucial subrayar que este concepto de responsabilidad penal se sustenta en principios cardinales de la justicia penal, incluyendo el principio de legalidad, que garantiza que los castigos solo pueden imponerse cuando están expresamente permitidos por la ley. Además, es imperativo respetar los derechos del acusado, especialmente sus derechos fundamentales y constitucionalmente reconocidos, como el derecho a la defensa ya un juicio justo.

Los elementos de la responsabilidad penal, pueden ser entendidos desde dos posturas, la postura Anglosajona y la postura grecorromana. Por un lado, desde la perspectiva anglosajona, según Baris (2023) se consideran fundamentales el *actus reus* y la *mens rea* como pilares para determinar la atribución de responsabilidad penal. Estos términos establecieron los cimientos conceptuales en un contexto legal, diferenciando claramente el hecho y su trascendencia jurídico-penal.

Actus reus: Baris (2023) lo define como el acto físico o la omisión de un acto que contraviene la ley. Para que se considere "*actus reus*", debe ser un acto voluntario, y las consecuencias del acto deben estar directamente vinculadas a las acciones de la persona. Asimismo señala que este elemento cuenta con varios componentes: i) Conducta voluntaria: El acto debe ser voluntario, es decir, el individuo tiene control sobre sus acciones. ii) Omisión: En algunos casos, los individuos tienen el deber de actuar y no hacerlo puede dar lugar a responsabilidad penal; y, iii) Consecuencias o resultado: El acto debe conducir a un resultado prohibido.

Por su parte el *Mens Rea*, según Baris (2023) es el estado mental o la intención de un individuo al cometer un delito, comúnmente conocido como “mente culpable”, Consta de diferentes niveles de conciencia e intención: i) Intención: donde el individuo tiene el deseo provocar las consecuencias prohibidas. ii) Conocimiento: el individuo era consciente de que sus acciones probablemente tendrían consecuencias prohibidas. iii) Imprudencia: el individuo reconoció el riesgo potencial de sus acciones pero decidió proceder de todos modos; y, Negligencia: el individuo debería haber previsto razonablemente las consecuencias de sus acciones pero no lo hizo.

Es importante destacar que la perspectiva del autor se enmarca en el sistema jurídico anglosajón, mientras que en la realidad jurídica del Perú, se ha desarrollado un sistema arraigado en la tradición jurídica grecorromana. A pesar de estas diferencias, podemos relacionar su teoría con los elementos que componen nuestro ordenamiento penal.

Ahora bien, desde la postura grecorromana sobre los elementos de la responsabilidad penal, Mogorrón (2000) plantea que esta está conformada por cinco componentes fundamentales. 1) La tipicidad, 2) la antijuricidad, 3) la culpabilidad, 4) la imputabilidad y 5) la exigibilidad. Para el autor estos cinco componentes deben darse simultáneamente para que una persona pueda ser jurídicamente imputada de responsabilidad penal por la comisión de un delito.

En contraposición a la postura anglosajona, que sólo reconoce el *actus reus* y la *mens rea*, desde la perspectiva grecorromana se configura la responsabilidad penal de un sujeto como resultado de la concurrencia de diferentes componentes, a saber: el encuadre típico de la conducta, su antijuricidad, la culpabilidad subjetiva, la capacidad de culpabilidad y el funcionamiento exigible de las implicaciones penales.

Como primer elemento, que se desprende desde esta postura, la tipicidad, que en su calidad de punto de partida en la construcción del delito, connota la meticulosa delineación de comportamientos que ostentan una importancia social innegable. Este carácter se cimienta en el sólido fundamento del principio de lesividad, ya que

únicamente las acciones que, desde esta perspectiva, conllevan el riesgo intrínseco de menoscabar un bien jurídico bajo salvaguarda, pueden calificarse como típicas. En un contrapunto esencial, la carencia de cualquiera de los componentes esgrimidos en la descripción legal del delito, o la falta de la amenaza palpable al bien jurídico específico en cuestión, precipita la condición de atipicidad en la conducta. (Fernández, 1995)

Mendoza (citado en Tixi et al, 2021) precisa que la tipicidad no debe ser confundida con el principio de legalidad. La tipicidad no solo se refiere a la violación de una norma por la acción humana, sino que también implica la concurrencia de otros elementos que encajen en alguna de las figuras establecidas por el Código Penal o las leyes especiales.

La congruencia de la acción delictiva a la descripción implícita en el delito es fundamental para el establecimiento de la responsabilidad penal. Es decir, la conducta realizada por el sujeto, debe cumplir con los elementos objetivos y subjetivos previstos en la ley. Los elementos objetivos generalmente abarcan acciones u omisiones específicas, circunstancias particulares y resultados previsibles, mientras que los elementos subjetivos se relacionan con la intención, el conocimiento o el dolo del individuo al cometer el delito.

La determinación de la responsabilidad penal requiere un análisis minucioso de los componentes o tipicidad del delito y una evaluación para determinar si la conducta del individuo se ajusta al dolo o a la culpa. Estos elementos son: Tipicidad objetiva y tipicidad subjetiva.

Tipicidad objetiva, los componentes objetivos representan una conceptualización abstracta y universal de la conducta ilícita. La normativa debe redactarse de tal manera que cualquier ciudadano al que se aplique la regla pueda comprender de manera inequívoca qué acciones son consideradas delictivas (Encalada, 2014).

Cuando se establece que la actividad delictiva cumple con los criterios de un delito, el infractor puede ser acusado y castigado. Sin embargo, es fundamental que

este delito esté expresamente definido por la ley. En otras palabras, para que un individuo sea declarado responsable penalmente por algún delito según lo estipulado por la ley, es esencial que su comportamiento se ajuste plenamente a la descripción legal del mismo, es decir, que sea considerado como típico.

De acuerdo a Mogorrón (2000), al explicar el elemento de la tipicidad dentro de la postura grecorromana, establece que este se compone de tres componentes: a) La acción u omisión en la conducta, haciendo referencia a que debe existir un comportamiento activo u omitido que sea constitutivo del tipo penal. b) El resultado, el cual alude al perjuicio o peligro efectivamente causado por la acción u omisión típica. c) El nexo causal, este componente se refiere a que debe existir una relación de causalidad entre la conducta desplegada y el resultado dañino producido.

En síntesis, de acuerdo a la conceptualización desarrollada por Mogorrón (2000), para que se dé el elemento de la tipicidad dentro de la responsabilidad penal se requiere necesariamente que concurren una acción u omisión típica, un resultado y un nexo causal entre ambos, esto es, que la conducta haya sido efectivamente la causante del resultado. De no darse alguno de estos tres aspectos no podría estimarse configurada la tipicidad.

Tixi et al (2021) señalan que los componentes objetivos de la tipicidad son: Sujetos, verbo rector y bien jurídico protegido.

A su vez los sujetos están comprendidos en: a) Sujeto activo. De acuerdo a Vega (2016), este sujeto lleva a cabo la conducta de manera activa u omisiva dentro de la estructura del tipo penal. Se refiere a la persona física que efectúa la conducta típica según esté descrita en la ley, pudiendo tener distintas formas de participación; y, b) Sujeto pasivo: Antollicei (1960) argumenta que es la persona titular del interés jurídico tutelado, cuya lesión constituye la esencia del delito. Es decir, quien detenta la calidad de víctima en la infracción penal.

Es decir, los componentes objetivos de la tipicidad involucran tanto al autor material de los hechos, como a aquel sujeto titular del bien jurídico transgredido por la conducta punible, de acuerdo a las distintas posturas teóricas que citan Tixi et al (2021). Estos elementos permiten determinar los roles en el accionar delictivo. Por otro lado, Vega (2016) sostiene que la persona afectada representa al titular del bien jurídico protegido por la norma legal. Este elemento es un componente esencial presente en todos los tipos penales, ya sea en calidad de individuo o en su forma colectiva, y está expuesto a todas las acciones materiales en el momento de cometerse el delito, (Tixi, 2021)

En cuanto al verbo rector, Vega (2016) hace hincapié en que el verbo rector es el término gramatical que rige la estructura de la oración conocida como "tipo" en el ámbito penal. Es importante destacar que en cada tipo penal siempre se encuentra presente un verbo rector.

El verbo rector se posiciona en el núcleo del delito, siendo la expresión del comportamiento humano, la acción u omisión que resulta en la lesión de los derechos de otra persona. Esta acción ejecutiva que da lugar a la comisión del delito generalmente se describe mediante un verbo específico, como "matar", "hurtar", "abusar", entre otros. Es esencial comprender que el verbo rector no debe ser considerado únicamente como una categoría gramatical, sino más bien como la conducta que la ley prohíbe de manera explícita (Tixi, 2021).

Mir Puig (2003) señala que otro componente objetivo de la tipicidad es el bien jurídico protegido. Al respecto, indica que este debe ser entendido como un elemento de naturaleza social. Específicamente, el autor sostiene que solamente pueden considerarse bienes jurídicos aquellos objetos que resultan esenciales para la subsistencia de la sociedad en un contexto determinado. Es decir, no basta con que un bien esté tutelado positivamente, sino que se requiere evaluar el interés colectivo que subyace a su protección.

Siguiendo esta misma línea de pensamiento, Tixi (2021) profundiza el enfoque social propuesto previamente por Mir Puig (2003), resaltando el carácter trascendental de los bienes jurídicos no sólo para el normal funcionamiento de la sociedad sino, además, para que los individuos alcancen su realización personal en un contexto de convivencia armónica y respeto de sus garantías fundamentales..

En este acápite, es meritorio destacar que la responsabilidad penal no se limita exclusivamente a la definición legal de los delitos. También involucra la percepción que la sociedad tiene de dichos delitos. Por lo tanto, para evaluar si una acción es considerada típica. o no, es esencial considerar tanto la doctrina jurídica como la jurisprudencia, ya que estos elementos desempeñan un papel fundamental en la Interpretación y ejecución de la legislación..

La tipicidad subjetiva, según Vega (2016) se refiere a establecer cuál es la forma de culpabilidad, intención o negligencia, que exige el tipo penal para su configuración, dado que incide directamente en la graduación de la pena. Es el análisis del elemento psíquico valorado por el legislador al momento de tipificar un hecho como delito.

La tipicidad subjetiva se vincula con la relación entre la conducta delictiva y la capacidad de culpabilidad del perpetrador del delito. Esta dimensión se revela como un factor esencial al establecer la culpabilidad penal. Dicho de otro modo, una persona es considerada responsable penalmente por un delito, solo cuando haya actuado con intención (dolo) o negligencia (culpa) en relación con la perpetración del acto delictivo.

El Dolo, según Mogorrón (2000), el dolo se refiere a la intención deliberada de llevar a cabo un delito. En este sentido, es fundamental que el autor del delito haya actuado con pleno discernimiento y la voluntad de ejecutar la conducta delictiva. Un tipo penal se considera doloso cuando la ley no especifica expresamente culpa o preterintención como requisito (Vega, 2016).

Por ello, el dolo implica la realización consciente y deliberada de una acción con la intención de alcanzar un resultado específico, generalmente con el propósito de causar daño. Dicho de otra manera, se centra en la búsqueda deliberada de un resultado concreto y no en la mera aceptación de un resultado probable como necesario para lograr el objetivo deseado (Ponce, 2016).

Por otro lado, Mogorrón (2000) postula que la culpa radica en la falta de diligencia que conduce a la comisión del delito, es decir, cuando el autor del delito no ha actuado con el debido cuidado para prevenir su consumación. La tipificación de un delito como culposo se da cuando la legislación menciona expresamente la culpa (Vega, 2016).

La culpabilidad puede definirse como el juicio de reproche personal dirigido al individuo por la comisión de un delito. Este juicio se formula cuando el sujeto, teniendo la capacidad general para entender la ilegalidad de su comportamiento y para actuar en consonancia con esa comprensión, podría haber obrado de manera distinta en circunstancias específicas, cumpliendo con la conducta exigible conforme al ordenamiento jurídico (Ríos, 2018).

Como segundo elemento de la responsabilidad penal, tenemos la figura de la antijuricidad en la responsabilidad penal. La antijuricidad, en su sentido general, se refiere a la condición de lo que va en contra del ordenamiento jurídico (Rae, s.f). Sin embargo, en el ámbito penal, la antijuricidad asume una connotación específica al exigir la presencia de un desvalor de resultado peligroso: la lesión o amenaza de un bien jurídico protegido por el derecho penal como consecuencia de una conducta desvalorada (Salgado, 2019).

Existen dos tendencias principales que han intentado definir la antijuricidad en el ámbito penal. La primera se centra en la infracción de la norma penal, considerando la antijuricidad como lo contrario a derecho. Esta perspectiva se basa en la teoría imperativa de la norma y enfoca la norma como un medio para guiar el comportamiento orientado a objetivos establecidos por el derecho a través de mandatos

o prohibiciones. Esta visión formal del injusto se ha sustentado principalmente en las ideas de Merkel y Binding (Plascencia, 2004).

Con respecto al tercer componente de la antijuricidad, Rettig (2009) señala que existen dos perspectivas: la material defendida por Jhering y Von Liszt, que establece que la antijuricidad se manifiesta con la lesión o amenaza efectiva de un bien jurídico tutelado; y la formal enfocada en la mera infracción a la norma. Si bien la noción material ha ganado mayor terreno diferenciando antijuricidad y culpabilidad, la perspectiva formal sigue teniendo adeptos, lo que ha llevado a una progresiva difuminación de los límites entre ambos conceptos. La antijuricidad alude así a la transgresión del orden jurídico desde un enfoque material o formal.

Salgado (2019) agrega que la antijuricidad se refiere a la contradicción con el derecho y se compone de normas que regulan el comportamiento humano. Estas normas no deben considerarse como obligatorias, ya que están diseñadas para orientar la conducta de las personas de acuerdo con las normas sociales y fomentar la obediencia de los ciudadanos.

La antijuricidad se puede analizar desde dos perspectivas principales: la Perspectiva Formal y la Perspectiva Material. Desde la Perspectiva Formal, la antijuricidad se entiende como la contradicción con la norma legal. En otras palabras, una acción se considera antijurídica si va en contra de lo que la ley prohíbe o exige. En esta perspectiva, se pone el énfasis en la infracción de la norma penal como el elemento determinante de la antijuricidad. Se parte del principio de que la norma penal actúa como un medio para guiar el comportamiento de las personas, estableciendo mandatos y prohibiciones que deben ser seguidos. Por lo tanto, una conducta se considera antijurídica cuando transgrede dichas normas.

Por otro lado, desde la perspectiva material, la antijuricidad se enfoca en la vulneración o peligro de un bien jurídico tutelado como consecuencia de una acción. Aquí, se ve la antijuricidad como la afectación o amenaza de un interés o derecho protegido por el sistema legal. En esta perspectiva, se evalúa no solo si una acción

infringe una norma, sino que, también evalúa si esa acción ocasiona un perjuicio efectivo o coloca en riesgo un bien jurídico reconocido por la legislación. (Bustos, 2005).

Estas dos perspectivas ofrecen enfoques diferentes para comprender y analizar la antijuricidad en el contexto del derecho penal, lo que destaca la importancia de considerar tanto la infracción de la norma como la afectación de bienes jurídicos al determinar si una acción es antijurídica

La culpabilidad como tercer elemento en la responsabilidad penal, según la perspectiva de Maggiore (1953) se centra en el aspecto esencialmente subjetivo del delito, considerándolo como un hecho de conciencia. Claus Roxin (1992) agrega que la culpabilidad se encuentra presente cuando el sujeto que comete la conducta punible tenía la capacidad psicológica en el momento del hecho para cumplir con la norma y que le era accesible la posibilidad de actuar de acuerdo con ella.

Desde la definición de Plascencia (2004) La culpabilidad es el veredicto de reproche emitido hacia el sujeto activo de un delito debido a que ha causado daño o ha puesto en peligro un bien jurídico, a pesar de que tenía otras opciones de actuación menos perjudiciales para ese bien jurídico.

Mogorrón (2000) subraya que para que un individuo sea considerado penalmente responsable de un delito, es esencial que haya actuado con dolo o culpa. Es fundamental tener en cuenta que la culpabilidad no se limita a la capacidad de entender la ilicitud de la conducta, sino que implica que, teniendo la opción de actuar de manera diferente, el autor del delito ha optado por actuar en contra de la ley.

La imputabilidad es el cuarto elemento que se debe abordar para determinar la responsabilidad penal del imputado, Grisanti (2014) brinda una perspicaz visión sobre el término "imputabilidad", que se encuentra enraizado etimológicamente en la palabra "imputar". En su esencia, este concepto se relaciona con la habilidad de atribuir a un individuo una acción que él mismo ha ejecutado.

Desde una perspectiva jurídica, la imputabilidad implica la alineación de la conducta de un individuo con las disposiciones legales vigentes. En otras palabras, para que alguien sea considerado responsable penalmente por un delito, es imprescindible que su comportamiento sea contrario a la ley (Mogorrón, 2000).

Cabello (2000) amplía esta idea, destacando que la imputabilidad engloba el conjunto de condiciones psicológicas que un Individuo debe tener para que se le pueda imputar un delito. de acuerdo con las normativas legales.

Por otro lado Granda y Herrera (2019) Resaltan que la Imputabilidad es un concepto de la criminología que se determina mediante la evaluación directa del individuo en relación con las leyes. Implica una serie de condiciones físicas, psicológicas, de madurez y salud mental indispensables para establecer que una persona es responsable de actos moralmente censurables que ha realizado. En palabras de Carlos Franco, la imputabilidad se define como "la capacidad de actuar en el ámbito penal" (Grisanti, 2014).

Para que un individuo pueda ser señalado como responsable penalmente por un delito, es imperativo que sea imputable, lo que significa que su capacidad mental le permita comprender la ilegalidad de su conducta y que actúe en consonancia con esa comprensión.

Mogorrón (2000) plantea que la imputabilidad se compone de dos elementos clave: La capacidad de entender la ilegalidad de la conducta y la capacidad de comportarse de acuerdo con esa comprensión puede expresarse como "la capacidad de aprehender la ilicitud de la conducta y la capacidad de obrar conforme a esa aprehensión".

En relación al último elemento de la responsabilidad penal, la exigibilidad constituye un concepto fundamental en el contexto del derecho penal. La exigibilidad es esencial a la hora de determinar la culpabilidad de una persona por la comisión de un delito, pues alude a la capacidad y responsabilidad que tenía el sujeto para actuar conforme a la ley.

De este modo, para que alguien sea considerado penalmente responsable por sus acciones es necesario evaluar si en el caso concreto se satisfacían los requisitos de exigibilidad. Esto es, si el sujeto poseía la capacidad psicofísica para comprender la antijuricidad de su conducta y determinarse libremente de acuerdo a dicha comprensión (Hernández y Chanjan, 2016)

Mogorrón (2000) subraya que la exigibilidad implica que el autor del delito tenía la posibilidad de llevar a cabo una conducta diferente a la delictiva, y, a pesar de ello, optó por actuar en contra de la ley. En otras palabras, la exigibilidad se relaciona con la capacidad de elegir entre diferentes cursos de acción y decidir conscientemente actuar en violación de la norma legal.

De la Cuesta (2004) enfatiza que la exigibilidad se considera un elemento constitutivo de la culpabilidad en el derecho penal, y su análisis se centra en la situación en la que se encontraba el individuo con respecto al cumplimiento de la normativa legal. Se investiga si se le podía exigir que ajustara su comportamiento a lo establecido por la ley.

San Martín (2018) complementa esta perspectiva al definir la exigibilidad como la capacidad de una persona para actuar en conformidad con la ley, es decir, si se le puede exigir que modifique su comportamiento de acuerdo con las pautas legales.

En la doctrina jurídica, existen opiniones divergentes sobre la exigibilidad como elemento positivo del juicio de culpabilidad. Algunos argumentan que la no-exigibilidad es el fundamento de ciertas circunstancias exculpatorias, incluso si no están explícitamente contempladas en la ley penal. Otros sostienen que la culpabilidad no tiene un contenido positivo en el ordenamiento jurídico y que la delimitación de sus elementos constitutivos se realiza a través de las circunstancias eximentes identificadas como excluyentes de la culpabilidad. En resumen, la exigibilidad se refiere a la capacidad de actuar de manera diferente, no a la obligación de hacerlo, lo que significa que el autor del delito no estaba obligado a actuar de otra manera, pero sí tenía la posibilidad de hacerlo.

Mogorrón (2000) propone la siguiente clasificación de responsabilidades penales: a) responsabilidad penal individual, b) responsabilidad penal de las personas jurídicas, c) responsabilidad penal subsidiaria, d) Responsabilidad penal objetiva; y, e) responsabilidad penal subjetiva.

La responsabilidad penal individual es un principio cardinal en el ámbito del derecho penal que establece que las personas naturales, es decir, los ciudadanos comunes, son las que deben ser consideradas responsables legalmente cuando cometen una conducta delictiva. En otras palabras, son las acciones delictivas de las personas las que se someten a juicio y sanción. Este concepto es crucial en la administración de justicia penal (Mogorrón, 2000).

Este principio es reafirmado por Peno y Bogucki (2020) quienes destacan que solo las personas que han cometido un delito deben ser objeto de sanción legal, y dicha sanción solo puede imponerse cuando se ha demostrado fehacientemente su culpabilidad en relación con el delito en cuestión.

Isin (2023) amplía este concepto al indicar que la responsabilidad penal individual también conlleva la obligación de perseguir y enjuiciar a cualquier individuo que haya perpetrado un crimen grave que afecte los intereses colectivos. Esta responsabilidad se establece como un límite a la soberanía estatal y se orienta a asegurar tanto la salvaguardia de los derechos humanos como la rendición de cuentas de aquellos que sean responsables de crímenes de alta magnitud.

En resumen, la responsabilidad penal individual es un principio esencial en el derecho penal que establece que las personas naturales son las que deben ser enjuiciadas y sancionadas por sus acciones delictivas, y que solo pueden ser castigadas si se ha demostrado su culpabilidad en relación con un delito específico. Además, esta responsabilidad implica la obligación de perseguir y enjuiciar a quienes cometan crímenes graves que afecten los intereses de la sociedad en su conjunto, por lo que se buscan garantizar la defensa de todos los derechos humanos y la rendición de cuentas.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas, esta plantea cuestionamientos acerca de la naturaleza de la responsabilidad y la capacidad de las organizaciones para incurrir en actos delictivos (Peno y Bogucki, 2020). A pesar de ser un tema de debate, numerosos países han establecido leyes y regulaciones específicas con el propósito de asegurar que las empresas sean consideradas culpables de los delitos realizados por sus trabajadores o agentes.

Según Alpaca (2022) la responsabilidad penal de las personas jurídicas implica la necesidad de que una entidad legal asuma la responsabilidad por los delitos cometidos por individuos que forman parte de su estructura organizativa, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos estipulados por la ley. En otras palabras, una persona jurídica puede ser considerada penalmente responsable si se demuestra que ha desempeñado un papel activo o pasivo en la comisión del delito, o si no ha tomado las medidas adecuadas para prevenirlo.

A través de este tipo de responsabilidad, se establece la posibilidad de que una empresa u organización sea sujeta a responsabilidad penal por los delitos cometidos, lo que puede resultar en la imposición de sanciones penales. Este concepto es fundamental en la evolución del derecho penal moderno y busca garantizar que las personas jurídicas sean responsables por las conductas delictivas vinculadas a sus actividades.

La responsabilidad penal subsidiaria hace referencia a la imputación de responsabilidad penal a un tercero que se considera responsable de las acciones de otra persona. Este escenario puede presentarse en situaciones en las que una empresa u organización es considerada responsable de los actos criminales cometidos por uno de sus empleados o miembros (Parra et al, 2006).

Peno y Bogucki (2020) subrayan la trascendencia de la responsabilidad penal secundaria en el contexto del derecho penal, dado que habilita la capacidad de que las corporaciones y otras organizaciones sean consideradas responsables de los delitos

realizados por sus empleados o representantes, incluso cuando resulta difícil o incluso imposible identificar a la persona física directamente responsable de la infracción.

En este contexto, se permite establecer las circunstancias bajo las cuales una persona, ya sea natural o jurídica, puede ser considerada penalmente responsable por los delitos perpetrados por otra persona en casos en los que esta última no pueda ser identificada o carezca de los recursos necesarios para afrontar las sanciones penales correspondientes (Mogorrón, 2000). Esta noción es fundamental en la evolución del derecho penal y busca asegurar que exista responsabilidad penal en casos en los que la individualización del autor directo resulta compleja o impracticable.

Otro tipo de responsabilidad penal que identifica Mogorrón (2000) es la responsabilidad penal objetiva, la cual plantea la posibilidad de que tanto personas naturales como jurídicas puedan ser consideradas responsables penalmente por los resultados de sus acciones, incluso si no tenían la intención de causar dichos resultados. En otras palabras, se sanciona la acción en sí misma, independientemente de la intención del autor.

Por su parte, Peno y Bogucki (2020) destacan que la responsabilidad objetiva abarca la responsabilidad formal derivada únicamente de la comisión del acto o la ocurrencia de un hecho considerado como delito, principalmente basada en la relación causa-efecto.

Este enfoque legal plantea importantes cuestiones en el campo del derecho penal, ya que implica que una persona o entidad puede ser penalmente responsable por las consecuencias de sus acciones, incluso si no tenían la intención deliberada de causar daño. Con esta percepción se amplía la noción tradicional de culpabilidad en el derecho penal y suscita debates sobre la equidad y la proporcionalidad de las sanciones impuestas en tales casos.

Y el último tipo de responsabilidad que reconoce Mogorrón (2020) es la Responsabilidad penal subjetiva, este tipo de responsabilidad implica que una persona, ya sea física o legal, pueda ser considerada responsable penalmente por los resultados

de sus acciones únicamente si ha actuado con dolo o culpa. En otras palabras, se castiga tanto la acción en sí como la intención del autor detrás de esa acción.

Peno y Bogucki (2020) enfatizan que este enfoque de responsabilidad subjetiva es coherente con el principio fundamental del derecho penal "*nullum crimen sine culpa*", que significa que no puede existir un crimen sin culpa. Además, este enfoque requiere que se tengan en cuenta las malas intenciones (*dolus malus*) como condición para imponer sanciones penales.

En lo que respecta a su finalidad, la responsabilidad penal desempeña una doble función, como sostiene Mogorrón (2000):

Primero, busca sancionar a aquellos individuos que han cometido delitos. Esta sanción actúa como una forma de retribución por el daño infligido a la sociedad y, al mismo tiempo, sirve como una medida de prevención general destinada a disuadir a otros de cometer delitos similares.

Segundo, busca la rehabilitación del delincuente a través de la imposición de sanciones que le permitan reparar el daño causado y le brinden la oportunidad de reintegrarse en la sociedad.

Por su parte, Treyter (2018) afirma que la finalidad de la responsabilidad penal reside en garantizar la protección de los bienes jurídicos protegidos por el Estado y preservar el orden social. En este sentido, podemos inferir que mediante la aplicación de sanciones penales, se pretende salvaguardar los derechos y valores esenciales de la sociedad, así como mantener la convivencia pacífica y el adecuado funcionamiento de la comunidad.

Para culminar, los principales objetivos de la responsabilidad penal son la defensa de los derechos legales esenciales, el mantenimiento del orden social y la prevención de futuros delitos. Además, busca proporcionar a los delincuentes la oportunidad de reinsertarse en la sociedad y enderezar sus vidas. Dichos objetivos contribuyen a garantizar la defensa de la justicia, la seguridad de los ciudadanos y el bienestar general de la sociedad.

Para abordar el delito de colusión debe entenderse este marco general sobre la noción de delito, en términos generales, un delito puede definirse como una conducta humana que transgrede lo ordenado o prohibido por la ley, pudiendo conllevar una sanción penal de ser perseguido y acreditado.

Al respecto, Machicado (2010) señala que es la norma penal la que determina cuáles acciones se consideran constitutivas de delito y cuáles no. Asimismo, corresponde a la ley penal la definición de los elementos que configuran cada tipo infraccional.

Desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial, cualquier acción que contravenga lo establecido por la ley puede ser considerada un delito, y esto puede dar lugar a sanciones legales en forma de penas. Es la ley la que especifica cuáles acciones son consideradas delitos y cuáles son las características que los distinguen entre sí (Bramont, 2003)

Desde una perspectiva jurídica, Velásquez (2019) argumenta que un delito es toda acción u omisión que cumple con los siguientes criterios: debe ser típica, es decir, debe ajustarse a un tipo penal previamente establecido por la ley; debe ser antijurídica, lo que significa que contraviene el ordenamiento jurídico; debe ser culpable, es decir, debe haber sido cometida con culpa o dolo; y debe ser punible, es decir, debe estar sujeta a una pena determinada por la ley. Además, el delito debe menoscabar o poner en riesgo un bien jurídico protegido por el ordenamiento penal (Velásquez, 2019).

En esta misma línea, Peña (2017) subraya que un delito debe ser típico (ajustado a un tipo penal), antijurídico (contrario a la ley) y atribuible a una persona en particular. Además, debe afectar directamente los bienes jurídicos protegidos por la legislación penal. En términos generales, se puede afirmar que un delito es toda acción que cumple con los criterios mencionados y que cause daño o ponga en riesgo bienes jurídicos amparados por la ley penal.

Por ende, el delito se caracteriza por ser una conducta que infringe lo que la ley establece como ilícito y que puede dar lugar a una sanción legal en forma de pena.

La definición y tipificación de los delitos se funda en la legislación en vigor, siendo de suma importancia que se acaten los preceptos legales, se observe el procedimiento adecuado y se garantice el respeto por los derechos fundamentales de los acusados en el curso del proceso penal, tanto al determinar si una acción constituye un delito como al imponer las sanciones pertinentes.

Propiamente, la colusión, según la explicación de González Montes (2015) se refiere a un pacto ilícito entre dos o más individuos con el propósito de cometer un delito o manipular el mercado en su propio beneficio. Es esencial entender que en el contexto de la colusión, este acuerdo se lleva a cabo de manera oculta o secreta, ya que su revelación pública podría dar lugar a acciones legales y medidas punitivas por parte de las autoridades competentes.

Barros y García (2017) profundizan en esta definición, destacando que la colusión implica una coordinación de acciones entre empresas competidoras que buscan eliminar o restringir la competencia. Esta coordinación puede dar lugar a prácticas anticompetitivas, como la fijación de precios, la distribución de mercados, la limitación de la producción o el suministro, entre otras. El objetivo principal de quienes participan en la colusión es obtener ventajas financieras sobre sus competidores, a pesar de que esto tenga repercusiones negativas tanto para otras empresas como para otras partes involucradas en el mercado.

Teniendo en cuenta, lo citado la colusión trata de un acuerdo clandestino entre individuos o empresas competidoras con el fin de obtener beneficios ilícitos en el mercado, lo que a menudo resulta en prácticas anticompetitivas y perjuicio para terceros. La confidencialidad de este acuerdo es esencial, ya que su divulgación puede llevar a consecuencias legales y penalizaciones por parte de las entidades supervisoras de la competencia.

En conjunción, la colusión con el derecho penal, de acuerdo con Ossa (2014) representa una conducta altamente censurable que implica acuerdos que restringen la competencia dentro del ámbito de la contratación gubernamental. En esencia, se trata

de un pacto ilícito entre dos o más individuos, ya sea dentro de una entidad gubernamental o en colaboración con individuos externos, con el propósito de influir indebidamente en el resultado de los procesos de adquisición y contratación (Banco Interamericano de Desarrollo, 2016).

La práctica de la colusión en la contratación pública constituye un comportamiento corrupto que socava los fundamentos de transparencia, economía y justicia en la administración de los recursos públicos. La competencia desempeña un papel crucial en la obtención de las condiciones más ventajosas para el Estado y la ausencia de esta competencia puede resultar en sobrecostos, productos o servicios de calidad inferior, y la exclusión de competidores legítimos.

La colusión se convierte en un delito cuando involucra a un funcionario público en la administración de una entidad gubernamental. En este contexto, dicho funcionario se involucra en prácticas éticamente reprochables, como el amañamiento de contratos, con el objetivo de enriquecerse personalmente mientras causa daño financiero al Estado (Álvarez, 2016).

Las instituciones responsables de la administración y contratación pública deben adoptar medidas para prevenir, detectar y sancionar la conducta colusoria. Para establecer una Administración clara y eficiente de los recursos gubernamentales y garantizar sanciones y beneficios se ejecuten en pro del conjunto de la sociedad. En este contexto, el Código Penal peruano tipifica la colusión como un delito en su artículo 384°-A, definiéndolo como la concertación de voluntades con otras personas con el propósito de perjudicar al Estado o a otra entidad pública, o de socavar el bienestar y los intereses de la sociedad.

En resumen, la colusión se configura como una conducta delictiva cuando un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones oficiales, conspira con otros para causar perjuicio al Estado en beneficio propio. Este acto censurable socava los principios fundamentales de la contratación pública y debe ser abordado de manera

rigurosa en pro de la integridad y la apertura en la transparencia de la administración de recursos gubernamentales

Esta tipificación jurídico penal, conforme a Salinas (2018) la colusión en el contexto peruano es un delito que involucra a dos o más personas que, de manera concertada, buscan defraudar al gobierno mediante conductas inmorales o ilegales con el propósito de obtener ganancias económicas ilícitas. Esta conducta se configura como un atentado contra la administración pública y se considera una de las manifestaciones más perniciosas y corruptas que afectan al Estado peruano (IDEHPUCP, 2018).

En nuestro contexto nacional, la colusión es un delito tipificado en el artículo 384° del Código Penal Peruano, donde esta disposición legal, aunque actualmente en vigor, tiene sus raíces en el artículo 344° del Código Penal de 1924.

En nuestro contexto, la colusión se encuentra sujeta a sanciones penales establecidas en la legislación vigente. Estas sanciones legales tienen como finalidad principal disuadir y combatir la comisión de actos de esta naturaleza, los cuales comprometen la integridad y la eficacia de las operaciones gubernamentales.

Los elementos esenciales que conforman el delito de colusión en el ámbito público, según lo argumentado por San Martín (2018), son los siguientes: 1. Acuerdo Preexistente: Implica un entendimiento previo entre un funcionario público y el infractor, o incluso la participación de otros funcionarios en este acuerdo ilícito. 2. Realización de un Acto Perjudicial: Se refiere a la comisión de un acto que ponga en riesgo los intereses del Estado en aras de obtener ganancias individuales o en beneficio de terceros; y, 3. Causar Daño al Estado: El delito de colusión ocasiona perjuicios a la entidad estatal, los cuales pueden afectar su capacidad para prestar servicios públicos o su economía en general.

De manera complementaria, el Puchuri (2018) señala que los elementos fundamentales del delito de colusión en el sector público comprenden: 1. Sujeto Activo: Este rol recae en el servidor público que posee la capacidad de influir en el

procedimiento de adquisición. No es indispensable que forme parte del comité de selección ni que tenga autoridad para firmar el contrato. 2. Concertación Ilícita: Se refiere a la coordinación ilegal que se establece entre el funcionario público y el tercero interesado. Su naturaleza es de carácter clandestino, por ello contraviene la ley y tiene como propósito principal defraudar al Estado; y, 3. Contexto de Contratación Estatal: La colusión puede manifestarse en cualquier operación, trámite administrativo o contrato civil que implique un incentivo económico y requiera la participación del Estado, sin necesidad de estar sujeto específicamente a la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos elementos proporcionan un marco conceptual para entender la estructuración del delito de colusión en el ámbito público. Destacan la importancia del acuerdo ilegal, los perjuicios causados al Estado y la participación de funcionarios públicos en estas prácticas delictivas. La colusión en la administración pública representa una seria amenaza para la gestión estatal y la credibilidad de la población en las entidades gubernamentales, por lo que es esencial que los responsables de este delito sean objeto de una investigación exhaustiva y reciban las sanciones correspondientes (Chanjan et al, 2022)

En cuanto al bien jurídico protegido en el delito de colusión, este involucra la tutela de un elemento fundamental, cuya conceptualización ha sido abordada desde diferentes perspectivas a lo largo del tiempo. A partir de la Sentencia N° 00017-2011-AI/TC del Tribunal Constitucional del Perú, se ha consolidado una comprensión esencial.

En esta sentencia, el Tribunal Constitucional establece que el objeto legalmente protegido en el delito de colusión es el adecuado desempeño de la Administración Pública. Es decir, se busca salvaguardar el correcto funcionamiento del Estado y sus organismos, que podría verse afectado por los pactos colusorios entre particulares.

Este enfoque destaca la importancia de preservar la integridad y el funcionamiento eficiente de las instituciones públicas, que constituyen los pilares de un sistema democrático y son fundamentales para mantener la confianza de la ciudadanía.

Desde otra perspectiva, Pariona (2017) manifiesta que el bien jurídico amparado por las normas penales en situaciones de colusión es el "adecuado funcionamiento de la Administración Pública", con un énfasis particular en su objetividad en el ejercicio.

Adicionalmente, Salinas (2018) sostiene que el delito de colusión atenta contra el Funcionamiento regular y apropiada gestión de la administración pública, que representa el propósito fundamental del Estado. En este contexto, el bien jurídico genérico se relaciona con la gestión eficaz de los asuntos públicos, mientras que el bien jurídico específico se refiere a la aplicación de principios esenciales como la integridad, la transparencia y la equidad hacia los licitadores. La colusión menoscaba estos principios y socava el funcionamiento eficiente del sector público, lo que, a su vez, compromete el interés público y socava la confianza la credibilidad de las instituciones gubernamentales. La colusión representa una amenaza directa a estos principios fundamentales y al funcionamiento adecuado de las instituciones públicas, lo que afecta negativamente la confianza de la sociedad en el sistema democrático y en sus gobernantes.

Por otra parte, el delito de colusión involucra a un sujeto activo específico, y su definición ha sido detallada por varios autores desde distintas perspectivas. Según Abanto (2003) el autor en este delito es exclusivamente un "servidor público" que ocupa una función determinada en cualquier fase de la contratación o compra de bienes, servicios o trabajos públicos, así como en cualquier actividad que implique una compensación económica.

Pariona (2017) complementa esta definición al afirmar que el sujeto activo en la colusión no solo debe ostentar el cargo de funcionario o servidor público, sino que

también debe estar facultado para intervenir en las contrataciones u otras operaciones realizadas en representación de la institución pública a la que pertenece.

Salinas (2018) agrega que solo los servidores públicos que tienen una relación funcional con el Estado pueden ser autores del delito de colusión. En este sentido, el sujeto activo del delito es aquel individuo que, en el contexto de su función como funcionario o servidor público, realiza contratos, compras o licitaciones y tiene la capacidad real y la relación funcional con los procesos de contratación y adquisiciones públicas. Este sujeto activo tiene la posibilidad de influir, tomar decisiones o llevar a cabo acciones que afecten los resultados de dichos procesos. Es fundamental destacar que el sujeto activo debe ocupar una posición o rol directo en la administración pública, donde se le ha encomendado la responsabilidad de participar en las operaciones y actividades relacionadas con los contratos o licitaciones en representación del Estado.

En el contexto del delito de colusión, Abanto (2003) establece que el Estado se configura como el sujeto pasivo de este ilícito penal. En esta calidad de sujeto pasivo, el Estado ostenta la titularidad de los intereses y derechos afectados por la colusión. Como entidad jurídica y administrativa, el Estado experimenta un menoscabo en su patrimonio como consecuencia de este delito.

La protección del sujeto pasivo, en este caso, el Estado, se traduce en su esfuerzo por salvaguardar el interés público, la legalidad y el correcto desempeño de la administración gubernamental. En pos de esta protección, el Estado se esfuerza por asegurar la conservación de los recursos y el patrimonio estatal. Además, busca mantener la integridad, la transparencia y la eficacia en todos los procesos de adquisición, ya sean de bienes o servicios.

También reconoce la figura jurídica del tercero, Salinas (2018) destaca que tanto el tercero interesado como los intermediarios que colaboran con el funcionario público serán considerados cómplices de dicho delito de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° del Código Penal.

El término "tercero interesado" se refiere al individuo particular que se confabula con el empleado o funcionario público con el propósito de perjudicar o defraudar al Estado como resultado de esta actividad ilícita (IDEHPUCP, 2019).

Desde una perspectiva jurídica, el tercero representa una figura que consiente con el funcionario público para perjudicar al Estado mediante la obtención de beneficios económicos ilícitos. Es a través de esta conspiración que el tercero contribuye a la consumación del delito de colusión y juega un papel activo en la manipulación de los procesos de contratación o adquisición pública con el fin de obtener ventajas indebidas y dañar al Estado.

De acuerdo a Bendezú (2011), los elementos objetivos del delito de colusión según el artículo 384° del Código Penal peruano, son los siguientes:

En primer lugar, debe existir un acuerdo colusorio entre dos o más personas, el cual -según cierta doctrina, debe realizarse de manera clandestina con el fin de alcanzar un objetivo ilícito. En segundo término, se requiere que mediante dicho acuerdo se produzca un engaño hacia un tercero, específicamente hacia el Estado. Por último, el acuerdo colusorio debe materializarse a través de diversas formas contractuales, aprovechando el cargo o comisión especial que ostenten los involucrados.

Es a través de la concurrencia de estas conductas que se configura el tipo objetivo del delito de colusión, generando perjuicios tanto económicos como morales para la administración pública.

En conclusión, para tipificar objetivamente el delito de colusión, se tiene que establecer la existencia de un acuerdo colusorio (secreto o no) entre dos o más personas con el objetivo de consumir un hecho ilícito, defraudando o dañando al Estado convirtiéndolo en el primer afectado.

En cuanto a la tipicidad subjetiva del delito de colusión se distingue por ser eminentemente doloso, lo que significa que para establecer la tipicidad de la conducta

es necesario constatar la presencia de conocimiento y voluntad en relación con aquellos elementos objetivos, o en otras palabras, intención directa.

Bendezú (2011) señala que el delito de colusión es un tipo penal que se caracteriza por ser doloso. Para que se configure la tipicidad de la conducta, además de la concurrencia de todos los elementos objetivos, es necesario comprobar la presencia del conocimiento y la voluntad respecto a dichos elementos objetivos, es decir, se debe demostrar la existencia del dolo directo.

El dolo directo es la elección deliberada y libre de realizar la conducta constitutiva del delito. Cuando se habla específicamente de colusión desleal, se da a entender que el autor debe conocer los componentes objetivos del delito (como el acuerdo colusorio y la defraudación del Estado) y ejecutar una acción que determine la necesidad de cometer el delito. La presencia de dolo directo en el delito de colusión es verdaderamente relevante, ya que mediante él se puede probar la culpabilidad del autor y su responsabilidad penal. El dolo directo demuestra que el ejecutor estaba plenamente consciente de lo que estaba haciendo y tenía la intencionalidad de ejecutar el delito.

Según lo establecido en el artículo 384° del Código Penal peruano, este delito se cometería de dos formas: En ambos casos, se necesita la presencia del dolo directo, es decir, el conocimiento y la voluntad respecto a los elementos objetivos del delito. La comisión de estos delitos tienen como objetivo defraudar al Estado, ya sea sin causarle perjuicio económico o causándole daño económico, respectivamente.

En esa línea, en el Perú, existen dos categorías diferentes del delito de colusión: i) Colusión simple, y, ii) Colusión agravada. La colusión simple exige que la actividad delictiva sea lo suficientemente grave como para lesionar gravemente el patrimonio del Estado, es por ello que se examina la intención de dañar el erario público, ya sea real o hipotética. La pena penal varía entre tres y seis años de prisión (Puchurri, 2018)

Salinas (2018) proporciona una perspectiva adicional sobre el delito de colusión. Un funcionario público que interviene en un proceso de contratación para favorecer a un tercero está cometiendo colusión simple. La comisión del delito ocurre simplemente con el acuerdo o pacto, sin que sea necesario que el Estado sufra algún perjuicio financiero real. Es suficiente demostrar que la acción colusoria tenía el objetivo de defraudar al Estado, en cuanto a su patrimonio.

La gravedad de la conducta criminal en el caso de la colusión simple reside en el propósito de causar perjuicio al Estado, independientemente de que el daño sea real o hipotético. No es necesario que se haya producido el daño real para evaluar el delito. La pena por este delito varía, pero puede resultar en tres a seis años de prisión.

Por otro lado, la colusión agravada se configura cuando se ocasiona un perjuicio financiero al Estado. Este daño no se limita únicamente a la pérdida pecuniaria o la afectación de los bienes estatales, sino que también abarca la falta de ingresos proyectados, la apariencia indebida de un contrato o la firma inapropiada de un acuerdo. La pena penal por este delito varía de 6 a 15 años (Puchurri, 2018).

Salinas (2018) aporta una perspectiva adicional sobre el delito de colusión, señalando que el funcionario público que actúa como intermediario entre el Estado y un tercero para favorecer a este último en un proceso de contratación pública está cometiendo colusión.

Un funcionario público que utiliza su cargo para imponer cláusulas o condiciones contractuales desfavorables para el Estado en un proceso de contratación pública está incurriendo en este delito. En comparación con la colusión simple, la colusión agravada implica una mayor gravedad y daño. Este tipo de comportamiento cooperativo suele estar relacionado con acciones más organizadas y agravadas que causan graves daños a la propiedad pública. Cuando se comete colusión agravada, las sanciones penales suelen ser más severas que en el caso de la colusión simple. En ambos casos, las sanciones penales buscan reflejar la gravedad de la conducta y sus

efectos negativos en las finanzas públicas, así como servir de disuasión contra la perpetración de este delito.

En cuanto a la consumación del delito de colusión, Gonzales (2023) establece una distinción fundamental entre la colusión simple y la agravada.

Según el autor, la colusión simple se consuma únicamente con la celebración del pacto colusorio entre las partes involucradas, sin requerir que se produzca un perjuicio patrimonial específico para el Estado.

En contraste, la colusión agravada se materializa cuando efectivamente se causa un daño económico al patrimonio estatal, a través del actuar colusorio de los involucrados.

Por lo tanto, mientras la colusión simple es considerada un delito de mera actividad, la agravada constituye un delito con resultado negativo en la fase de consumación, al requerir que se produzca un perjuicio concreto al Estado.

De esta forma, Gonzales (2023) enfatiza las diferencias estructurales entre ambas modalidades del delito de colusión, en cuanto a sus respectivos requisitos de consumación.

En resumen, se puede discernir con precisión las características y el alcance de cada delito al considerar tanto el acuerdo ilícito como el daño patrimonial en cada caso. Esta distinción entre la colusión simple y la colusión agravada proporciona una base sólida para su análisis y comprensión en el ámbito jurídico.

La presente investigación busca realizar un valioso aporte al ámbito jurídico-penal, particularmente en torno al escrutinio de la capacidad del poder judicial para juzgar eficazmente la responsabilidad inherente al delito de colusión en el distrito de Santa. Esta justificación teórica se cimienta en diversos pilares fundamentales:

En primer lugar, se sitúa la imperiosa necesidad de comprender y evaluar la efectividad de los sistemas judiciales al resolver casos de colusión, delito que impacta de manera directa en los intereses públicos y la confianza depositada en la

administración de justicia. El delito de colusión, en virtud de su capacidad para menoscabar los principios cardinales que sustentan la gestión pública, adquiere un nivel de relevancia en la actualidad que lo convierte en el epicentro de nuestra atención. De esta forma, se vislumbra que la adecuada investigación y enjuiciamiento de esta ofensa se erige como pilar central para la salvaguardia del Estado de Derecho.

Por otro lado, la justificación teórica se apuntala en la imperante necesidad de adaptar los sistemas judiciales a los cambiantes paradigmas legislativos y sociales. En un contexto en el que la corrupción y la colusión han alcanzado dimensiones de carácter global, se hace ineludible el análisis de la aplicación de las leyes y regulaciones vigentes en casos de colusión, así como la evaluación de la conformidad con estándares internacionales que regulan esta área del derecho penal.

Asimismo, la trascendencia práctica de esta investigación radica en su innegable aptitud para proveer información de alto valor y recomendaciones concretas que puedan ser utilizadas por los diversos actores del sistema de justicia y por los responsables de la formulación de políticas públicas. Un sistema judicial eficiente adquiere un papel de máxima relevancia al asegurar la rendición de cuentas, la transparencia y la confianza en las instituciones gubernamentales.

Este estudio ostenta la virtud de identificar posibles deficiencias en la eficacia del sistema judicial en lo que respecta al enjuiciamiento de casos de colusión en el distinguido ámbito del Distrito Judicial del Santa. Los resultados obtenidos, por ende, se postulan como el cimiento sobre el cual se podrían edificar reformas y mejoras en la administración de justicia, así como en la legislación concerniente a la colusión.

Desde una óptica social, esta investigación persigue la noble meta de aportar a la edificación de una sociedad más equitativa y transparente. La colusión y la corrupción en la esfera de la administración pública repercuten directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la confianza depositada en las instituciones gubernamentales. Al evaluar con meticulosidad la eficiencia del sistema judicial en la

enjuiciamiento de estas infracciones, se promueve la imposición de responsabilidades sobre los actores involucrados y se fomenta la prevención de futuros actos colusivos.

La sociedad ostenta el inalienable derecho a contar con un sistema de justicia eficaz, encargado de resguardar sus intereses y de impulsar la probidad en la gestión pública. La presente investigación, por tanto, contribuirá a elevar el nivel de concienciación pública acerca de la trascendencia de esta problemática, empoderando a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales para abogar por las reformas legales y judiciales que se tornen imperativas.

La elección de la metodología empleada en este estudio encuentra su sólida justificación en su rigor y enfoque cuantitativo. La amalgama de la revisión exhaustiva de la literatura jurídica, la aplicación de cuestionarios meticulosamente diseñados y la ponderación de la experiencia de expertos en el campo legal, confiere una perspectiva integral y profunda de la eficacia del sistema judicial en la persecución de la colusión. Esta meticulosa metodología asegura la robustez de los resultados obtenidos y la capacidad inherente de respaldar conclusiones y recomendaciones de sólido fundamento jurídico.

Por último, desde una perspectiva científica, esta investigación ostenta un valor incontestable al abordar un tema de trascendencia desde un prisma tanto empírico como teórico. Contribuye de manera substancial al corpus de conocimiento en el ámbito del derecho penal y la administración de justicia al analizar y evaluar la eficiencia del sistema judicial en un contexto específico, a saber, el Distrito Judicial del Santa. Los resultados alcanzados en el desarrollo de este estudio poseen la potencialidad de constituir un referente para futuras investigaciones en áreas afines y para la formulación de políticas públicas fundadas en evidencia jurídica incontrovertible.

De acuerdo al contexto planteado, la presente investigación conduce a plantear el siguiente problema general: PG. ¿Es eficiente el sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial

del Santa, 2023?, asimismo, se establecieron seis objetivos específico, tres respecto a cada variable: PG1. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023? PG2. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa? PG3. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023? PG4. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023? PG5. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?; y, PG6. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?

Para dar respuesta a la problemática planteada, se conceptualizo las variables de estudio: Variable 1, Eficiencia del sistema judicial, Martínez (2022) concibe la eficiencia judicial como la capacidad de los órganos jurisdiccionales para resolver los casos que se les someten de manera oportuna y eficaz, garantizando, en última instancia, la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la justicia; y, Variable 2: Responsabilidad penal, Hevia (2019) manifiesta que según la ley, la responsabilidad penal es la obligación de una persona de responder ante un tribunal por haber cometido un delito jurídico que es punible con pena. Esta responsabilidad se basa en la capacidad humana de entender la acción ilícita realizada y por ende, de ser consciente de las consecuencias penales de dicha acción.

Asimismo se operacionalizó la definición operacional de las variables: Variable 1, Eficiencia del sistema judicial: Se medirá mediante la capacidad de los

órganos jurisdiccionales para resolver los casos que se les presentan en un plazo de tiempo razonable y de manera efectiva, evaluado desde la perspectiva de los operadores del derecho penal a través de una herramienta de recolección de datos. Variable 2, responsabilidad penal: Se medirá utilizando una herramienta de recolección de datos, validando el proceso de recolección y calificación de información para obtener su valor. Esta variable permitirá establecer el nivel en que los involucrados en colusión asumen efectivamente su responsabilidad jurídica y son sancionados conforme a derecho. Las definiciones operacionales precisan cómo se medirán y calificarán concretamente cada una de las variables, a fin de operativizar su análisis en la investigación.

Luego de operacionalizar las variables, se plantearon las siguientes hipótesis: Hipótesis nula (Ho): El sistema judicial es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023; y, Hipótesis alternativa (Ha): El sistema judicial es ineficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

Estas hipótesis, planteadas en términos de eficiencia del sistema judicial vs no eficiencia, permitirán contrastar durante la investigación cuál se ajusta mejor a la realidad encontrada, en torno a la capacidad del Poder Judicial en el distrito judicial del Santa para juzgar eficazmente la responsabilidad penal inherente al delito de colusión.

De acuerdo a lo planteado, el objetivo general fue: OE. Determinar la eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023; asimismo, se establecieron seis objetivos específicos, tres respecto a cada variable: OE1. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023. OE2. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023. OE3. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto

a la previsibilidad y consistencia en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023. OE4. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023. OE5. Determinar la eficiencia el sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023; y, OG6. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023

METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarco dentro de la categoría de investigación básica. Al respecto, Paragua (2022) establece que este tipo de investigación se orienta hacia la generación de conocimiento innovador y la ampliación de la comprensión sobre un fenómeno o problemática específica, sin buscar necesariamente una aplicación práctica inmediata.

En el caso concreto, según la naturaleza básica de la investigación se persiguió explorar profundamente cada variable y lograr una comprensión integral de las dinámicas operativas del Poder Judicial, así como de los diversos factores que pueden incidir en la toma de decisiones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el delito de colusión.

Asimismo, dado que este estudio busco explorar y comprender en profundidad las dinámicas del sistema judicial su naturaleza se ajusta a la definición de investigación descriptiva dada por Arias (2020), pues permitirá describir detallada y sistemáticamente el fenómeno bajo estudio.

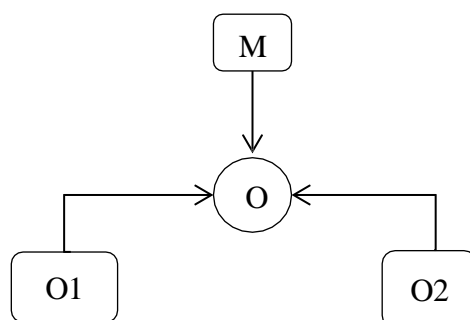
Desde la perspectiva del enfoque, se abordó esta investigación con un enfoque cuantitativo. Esta elección se sustentó en la necesidad de cuantificar las variables involucradas, utilizando valores numéricos para adentrarnos en un análisis más profundo de la problemática identificada (Sánchez, 2019). Este enfoque permitió una aproximación rigurosa y objetiva, facilitando así la comprensión y el análisis de los datos relacionados con el sistema judicial en el juzgamiento de casos de colusión

Asimismo, el estudio abordó el análisis de la eficiencia del sistema judicial en casos mediante un diseño no experimental y transversal. Este tipo de investigación, según la definición propuesta por Muñoz (2016), se caracteriza por la observación de fenómenos en su entorno natural, sin manipulación o control de variables.

En consonancia con su alcance temporal, este estudio se adscribe a la categoría de estudio transaccional, conforme a la clasificación sugerida por Vega et al. (2021). En este contexto, se llevó a cabo con el propósito de captar una instantánea de

la eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa en el periodo específico.

Esquema del diseño de la investigación:



Dónde:

M= muestra.

O1= eficiencia del sistema judicial

O = observación de las variables

O2= responsabilidad penal del delito de colusión

Tomando en cuenta los criterios establecidos por Hernández y Mendoza (2018), en esta investigación:

La población estuvo constituida por el conjunto de especialistas en derecho penal del Distrito Judicial de Santa durante 2023. Compartían la característica común de conocer por su desempeño las dinámicas de juzgamiento de la colusión.

Por otra parte, la muestra se definió como un subgrupo representativo de dicha población que permitiría estimar sus características. En este caso, estuvo conformada por 14 abogados especialistas seleccionados de manera aleatoria entre los integrantes de la población.

TABLA 01*Composición de la muestra*

N° DE PARTICIPANTES ANTES	CÓDIGO ASIGNADO	DISTRITO JUDICIAL DONDE LABORAN
1	AB-01	Corte Superior de Justicia del Santa
2	AB-02	Corte Superior de Justicia del Santa
3	AB-03	Corte Superior de Justicia del Santa
4	AB-04	Corte Superior de Justicia del Santa
5	AB-05	Corte Superior de Justicia del Santa
6	AB-06	Corte Superior de Justicia del Santa
7	AB-07	Corte Superior de Justicia del Santa
8	AB-08	Corte Superior de Justicia del Santa
9	AB-09	Corte Superior de Justicia del Santa
10	AB-10	Corte Superior de Justicia del Santa
11	AB-11	Corte Superior de Justicia del Santa
12	AB-12	Corte Superior de Justicia del Santa
13	AB-13	Corte Superior de Justicia del Santa
14	AB-14	Corte Superior de Justicia del Santa

Nota: La tabla contiene la composición de la muestra, abogados litigantes, del Distrito judicial del Santa, 2022.

Se buscó asegurar la representatividad a través de la inclusión de diversos perfiles profesionales y años de experiencia, con el objetivo de recabar datos confiables que pudieran generalizarse a la población total. De este modo, la muestra fue coherente con los criterios de los autores citados en cuanto a ser un subconjunto representativo de la totalidad de elementos.

En cuanto a las técnicas utilizadas, se partió de la observación como una técnica de investigación que implica dirigir deliberadamente la atención hacia un objeto o suceso de interés, con la finalidad de recopilar información pertinente, detallada, clara y objetiva (Arias, 2020). En el marco de la presente investigación, se empleará la observación directa como punto de partida, seguida de la aplicación de un instrumento de recopilación de datos validado por expertos.

Revisión de la Literatura y Legislación Nacional e Internacional: esta técnica desplegará un análisis exhaustivo de la documentación académica y la normativa vigente relacionada con el delito de colusión y la eficiencia judicial. Este proceso de revisión se erige como la base teórica esencial para el desarrollo del estudio.

Aplicación de Cuestionario a Profesionales del Derecho Penal: se diseñó un cuestionario estructurado de 18 preguntas destinado a abordar las 3 dimensiones de eficiencia judicial y 3 dimensiones de responsabilidad penal en el ámbito del derecho penal. Dicho cuestionario fue administrado de manera presencial a los especialistas seleccionados en la muestra. La evaluación de los ítems se diseñó utilizando una escala ordinal que varía de 1 a 4, en función de la pertinencia de cada ítem.

Para garantizar la validez y confiabilidad del estudio, se tuvo en cuenta lo planteado por García (2020) respecto a la importancia de aplicar procedimientos rigurosos tanto en la recolección como en el análisis de datos, así como validar los instrumentos de medición.

En ese sentido, se diseñaron detalladamente los pasos a seguir para obtener la información de forma sistemática mediante las técnicas seleccionadas. Asimismo, el instrumento de investigación fue sometido a evaluación por expertos con el fin de validar su contenido y formato antes de aplicarse. Los expertos que evaluaron la pertinencia del instrumento fueron:

TABLA 02

Validación por expertos

EXPERTO	NOMBRES	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN	CALIFICACIÓN	RESULTADO DE VALIDEZ
1	Garra Palacios Gregorio Albino	Juez especializado supernumerario	1,0	Validez muy buena
2	Bravo Ramirez Milton	Juez especializado supernumerario	1,0	Validez muy buena

3	Tipacti Rodríguez Jenny Soledad	Presidente del juzgado penal colegiado permanente	1,0	Validez muy buena
---	---------------------------------	---	-----	-------------------

Nota: La tabla contiene los datos de los expertos que participaron en el proceso de validación del instrumento de recolección de información, así como sus respectivas calificaciones o valoraciones sobre el mismo. Anexo 4.

En el contexto, la presente investigación se validó obteniendo como “Validez muy buena”. Se aclara que el instrumento de medición debe recibir calificaciones que se consideren aceptables, garantizando de esta manera su validez y confiabilidad (ver Anexo 04).

Asimismo para medir la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se aplicó el Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach, Excel.

Tabla 03

Resumen de procesamiento de muestra

		N	%
Sujetos	Valido	14	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procesamiento

Nota: En la muestra no se ha excluido a ningún participante. Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach, Excel.

Tabla 04

Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach	N° de preguntas
0,83478	18

Nota: Se hace la precisión pertinente de que el valor arrojado por el Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach, que se empleó para evaluar la

confiabilidad de los instrumentos aplicados en el presente estudio, es considerado como “bueno” en términos de la confiabilidad de la investigación..

Fuente: Coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach, Excel.

RESULTADOS

Resultados por objetivos específicos

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 05

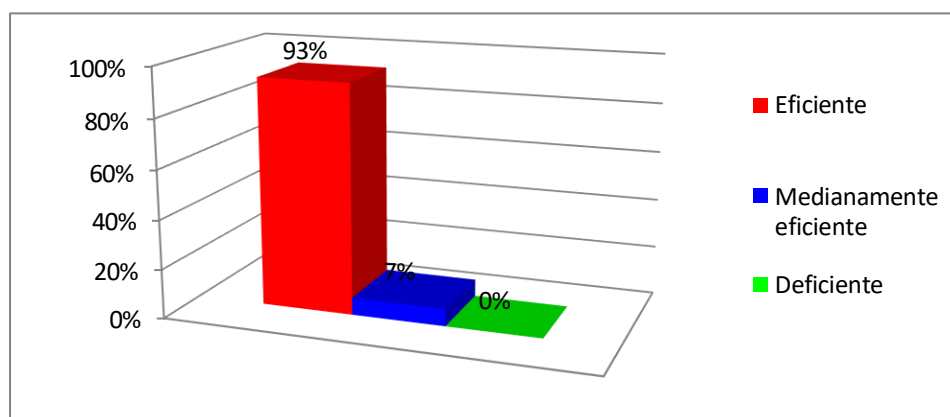
Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	13	93,0	93,0	93,0
	Medianamente eficiente	1	7,0	7,0	100,0
	Deficiente	0	0,	0,	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre la eficiencia en términos de velocidad para resolver casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 01

Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023



Nota: La grafica muestra que un 93% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en ese aspecto, por otro lado, un 7% considera que la eficiencia es moderada en lo relativo a la velocidad de resolución de dichos casos en el Distrito Judicial de Santa.

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 06

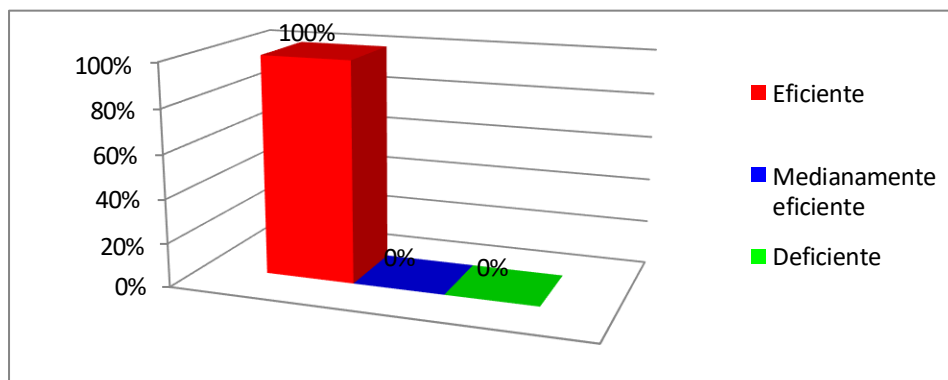
Eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre el costo del proceso legal para resolver casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 02

Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La grafica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en lo relativo al costo del proceso legal de los casos de colusion en el Distrito Judicial de Santa. **Fuente:** Tabla 06.

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 07

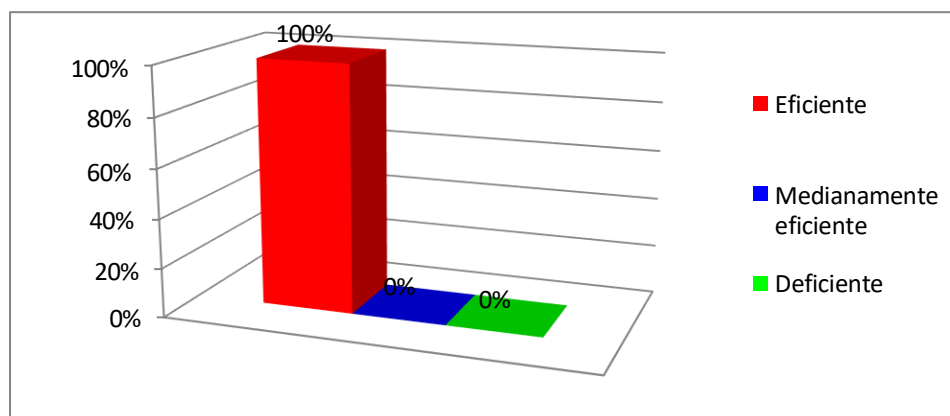
Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales para resolver casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 03

Gráfico de barra. Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La grafica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en lo relativo la previsibilidad y consistencia de las decisiones judiciales para los casos de colusion en el Distrito Judicial de Santa.

Fuente: Tabla 07.

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 08

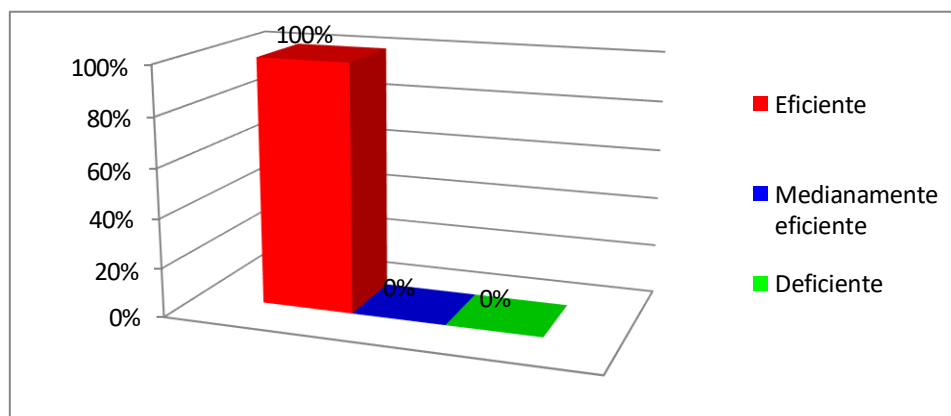
Eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre el cumplimiento legal y normativo para resolver los casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 04

Eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo de las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La grafica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en lo relativo al cumplimiento legal y normativo en las decisiones judiciales para los casos de colusion en el Distrito Judicial de Santa. **Fuente:** Tabla 08.

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 09

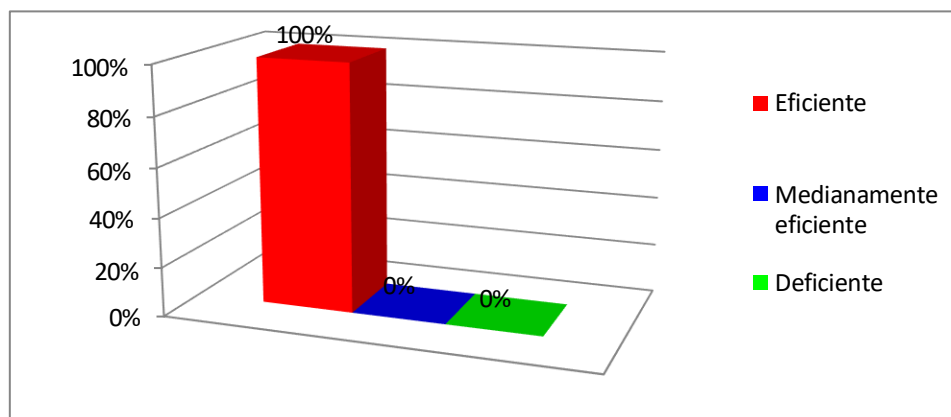
Eficiencia del sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre el proceso y sanciones al resolver los casos de colusión en el Distrito judicial del Santa. **Fuente:** Instrumento de reojo de datos.

FIGURA 05

Eficiencia del sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La grafica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en lo relativo al proceso y sanciones dadas en los casos de colusion en el Distrito Judicial de Santa. **Fuente:** Tabla 09.

Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

Tabla 10

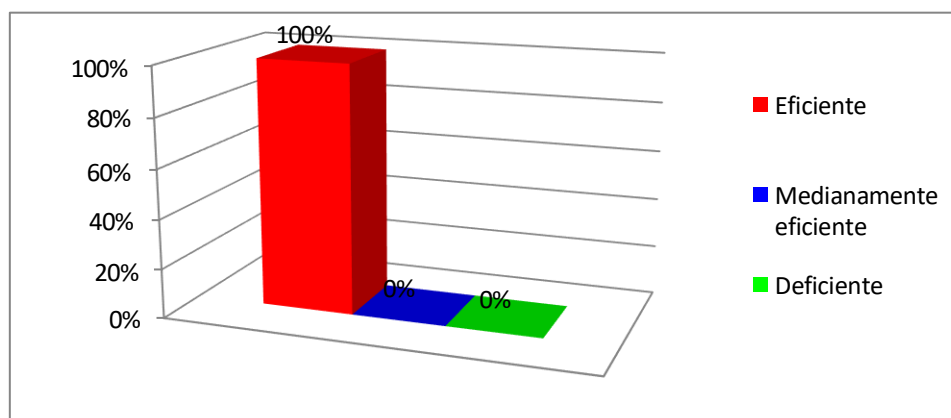
Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados específicamente con la percepción de los especialistas sobre la calidad de las investigaciones en el juzgamiento de casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 06

Eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La grafica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en lo relativo a la calidad de las investigaciones de los casos de colusion en el Distrito Judicial de Santa. **Fuente:** Tabla 10.

Resultados del objetivo general

Determinar la eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

Tabla 11

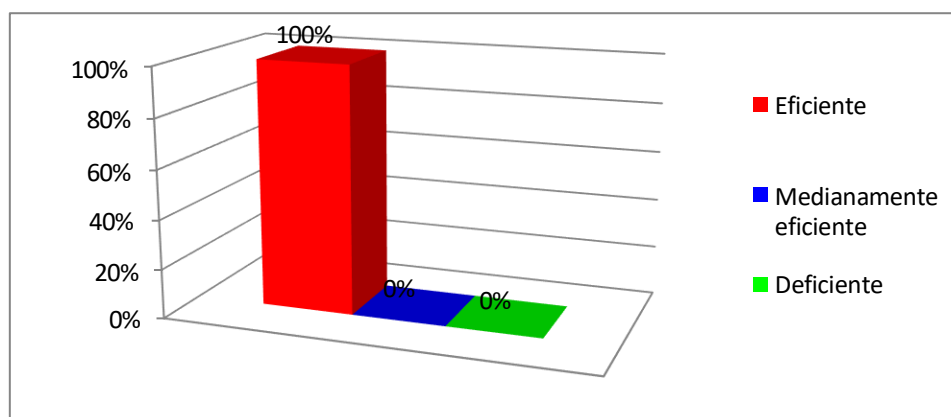
Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Eficiente	14	100,0	100,0	100,0
	Medianamente eficiente	0	,0	,0	
	Deficiente	0	,0	,0	
		14	100,0		

Nota: La tabla muestra los resultados relacionados al objetivo general de la investigación, determinando la percepción de los especialistas sobre la eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de casos de colusión en el Distrito judicial del Santa.

FIGURA 07

Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.



Nota: La gráfica muestra que el 100% de los especialistas considera que el sistema judicial es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa. **Fuente:** Tabla 11.

Prueba de normalidad de la investigación

Formulación de hipótesis:		Nivel de significancia:	
Ho:	Los datos se ajustan a una distribución normal.	Confianza	= 95%
Ha:	Los datos no se ajustan a una distribución normal.	Significancia	= 5% = 0,05

Prueba estadística: Prueba de normalidad de Shapiro–Wilk, prueba de hipótesis paramétrica.

Para determinar el método de análisis de datos son paramétrico o no paramétrico, se llevó a cabo la prueba de normalidad con el programa estadístico PSPP. La prueba fue realizada en el estadístico Shapiro-Wilk para muestras de tamaño menor a 50, por ser N= 14.

Tabla 12

Prueba de normalidad

	Eficiencia judicial	Responsabilidad penal del delito de colusión.
gl	14	14
Shapiro-Wilk	0,29	0,30.
Sig. Asint. (2 colas)	,002	,000

Nota: Los datos fueron analizados utilizando el programa PSPP.

Al observar las variables, “Eficiencia judicial” y “Responsabilidad penal del delito de colusión”, y dado que la muestra es menor a 50 se tuvo en consideración la prueba de Shapiro-Wilk, así mismo se observó que las variables no siguen una distribución normal ya que el P-valor es $< \alpha$ (0,05). Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0) de que los datos se ajustan a una distribución normal y se concluye que los datos no se distribuyen normalmente. A partir de ello se empleara la prueba de Pearson para medir la correlación de las variables y la prueba de hipótesis general de la investigación.

Prueba de hipótesis de la investigación

Hipótesis nula (Ho): El sistema judicial no es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

Hipótesis alternativa (Ha): El sistema judicial es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

TABLA 13

Correlación entre las variables eficiencia judicial y responsabilidad penal del delito de colusión

			Eficiencia judicial	Responsabilidad penal del delito de colusión
Eficiencia judicial	Correlación de		1	0,946"
	Pearson			
	Sig. (Bilateral)			,002
	N		14	14
Responsabilidad penal del delito de colusión	Correlación de		0,946"	1
	Pearson			
	Sig. (Bilateral)		,000	
	N		14	14

Nota: La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral). Elaboración propia, Prueba de correlación de Pearson, PSPP.

La correlación de Pearson entre las variables "eficiencia judicial" y "responsabilidad penal del delito de colusión" es 0,946457415. Además, se indica que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral), lo que implica que el valor p es menor que 0,01. Dado que la correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral), no hay suficiente evidencia para rechazar la hipótesis nula. Por lo tanto, con un nivel de significancia del 5%, existen evidencias suficientes para rechazar la hipótesis nula de que el sistema judicial no es eficiente.

Se acepta entonces la hipótesis alternativa, la cual establece que el sistema judicial sí es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión.

En resumen, no hay suficiente evidencia para rechazar la hipótesis nula y concluir que el sistema judicial es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Respecto al Objetivo específico 1: determinar la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa en cuanto a la velocidad de resolución de casos de colusión penal arrojó resultados positivos. Según la perspectiva de los especialistas consultados, el 93% considera al sistema "Eficiente" en términos de rapidez, mientras que el 7% opina es "Medianamente eficiente". Esta postura se sustenta en autores como Mora (2021), quien señala que la prontitud en la solución de conflictos es fundamento de la eficiencia judicial, vinculándose intrínsecamente con aspectos como costos y previsibilidad. Asimismo, indica que la demora judicial incrementa costos legales y reduce certeza. Por su parte, Martínez (2022) concibe la eficiencia como capacidad de resolver casos de forma oportuna y efectiva, lo que garantiza acceso al sistema legal y protección jurídica. En ese contexto teórico, el alto porcentaje (93%) que califica al sistema como "Eficiente" sugiere hay percepción mayoritaria de especialistas en cuanto a agilidad y eficacia con que opera el Poder Judicial distrital en causas de colusión penal. Por tanto, conforme a lo planteado por los especialistas y referentes citados, los resultados denotan que el sistema judicial del distrito cumple eficientemente con resolver este tipo de litigios de manera expedita.

Respecto al segundo objetivo específico: Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo del proceso legal para el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa. Respecto al segundo objetivo específico, de determinar la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa en relación al costo de procesos por colusión penal, los resultados fueron concluyentes y positivos. Según el 100% de los especialistas calificó al sistema como "Eficiente" en dicho aspecto, sin opciones como "Medianamente eficiente" u "Deficiente". Estos hallazgos concuerdan con las afirmaciones de Mora (2021), quien señala que un sistema costoso puede inhibir el acceso a la justicia y aumentar impunidad e inseguridad jurídica. Asimismo, demostró que la duración procesal incide directamente en mayores costos. Además, costos elevados pueden afectar la previsibilidad, forzando a las partes a tomar decisiones basadas en criterios

económicos antes que de equidad. En resumen, los resultados unánimes y la corroboración teórica evidencian una evaluación sumamente positiva respecto a la eficiencia del sistema judicial distrital en cuanto a los costos de los procesos por delitos de colusión, factor determinante para el acceso a la justicia según la literatura analizada.

Respecto al objetivo específico 3: Determinar la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa en cuanto a la previsibilidad y consistencia de las decisiones para casos de colusión, arrojan resultados unánimemente positivo, ya que el 100% de los especialistas lo considera “Eficiente” en este aspecto. Coincide con Mora (2021), quien señala que la previsibilidad es clave para que las partes tomen decisiones informadas. No obstante, advierte que resoluciones impredecibles pueden erosionar la confianza en el sistema judicial. Martínez (2022), por su parte, establece que la eficiencia garantiza un sistema legal accesible y tutela jurídica efectiva. Sin duda, los resultados reflejan una evaluación plenamente positiva de que el poder judicial local emite fallos previsibles y unificados en casos de colusión penal. Por ello, puede interpretarse como un indicador de calidad y coherencia en las resoluciones judiciales sobre colusión en la jurisdicción. La consistencia y predictibilidad de las decisiones contribuye a la estabilidad y fiabilidad del sistema legal respecto a estos casos. Por lo tanto, los resultados denotan una valoración positiva de la calidad y certeza en el actuar.

Respecto al objetivo específico 4: Los datos reflejan una percepción altamente positiva y uniforme entre los especialistas con respecto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa. Los especialistas consideraron que el sistema judicial es "Eficiente" en este aspecto, sin registros de eficiencia "Medianamente eficiente" o "Deficiente". La percepción de eficiencia en este aspecto sugiere que el sistema judicial está alineado con las leyes y normativas pertinentes, contribuyendo a la legalidad y legitimidad de las decisiones judiciales en casos de colusión en esta jurisdicción. Por ello, estos resultados pueden considerarse como un indicador positivo

de la calidad y conformidad del sistema judicial en el Distrito Judicial de Santa en el tratamiento de casos específicos de colusión.

Respecto al objetivo específico 5, los resultados de la encuesta a especialistas revelan una evaluación unánime y altamente positiva sobre la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa en el proceso y sanciones para casos de colusión penal. La totalidad de los especialistas considera al sistema "Eficiente" en este ítem, sin otras calificaciones. En ese contexto, según Chávez (2018), el delito de colusión en el Perú es un problema de gran envergadura que requiere medidas inmediatas para ser combatido. Este hallazgo es fundamental para la justicia y legitimidad, ya que percibir la eficiencia de la justicia en procesar y sancionar este delito fortalece la confianza en la integridad y equidad del sistema en esta jurisdicción. Además, denota una gestión eficaz y coherente en el tratamiento de causas de colusión en el Distrito Judicial de Santa

Respecto al objetivo específico 6, los resultados obtenidos respecto a la efectividad de la calidad de la investigación, muestran de forma unánime una percepción positiva entre los especialistas consultados, Los datos muestran de forma unánime una percepción positiva entre los especialistas consultados. El 100% calificó al sistema como "eficiente" en este aspecto, sin otras opciones de valoración. Para los expertos, las indagaciones son de alta calidad a pesar de la dificultad de encontrar pruebas directas de este ilícito (Puchurri, 2018). El alto porcentaje de eficiencia denota el cumplimiento de estándares rigurosos que fortalecen la integridad e idoneidad evaluada. Asimismo, evidencia un compromiso con establecer correctamente los hechos y aplicar el marco legal, fortaleciendo la gestión de causas desde lo investigativo. En definitiva, los datos reflejan una visión positiva sobre la calidad de las pesquisas emprendidas por esta jurisdicción. Por lo expuesto, se valida la efectividad de los procesos indagatorios pese a las propias limitaciones de este tipo de delitos.

Respecto al objetivo general, la evaluación general realizada por especialistas sobre la eficiencia del sistema judicial en el Distrito de Santa, el 100% de los expertos

calificó al sistema de manera unánime como "Eficiente". Este criterio refleja la percepción de que el poder jurisdiccional actúa de forma integralmente eficaz en esta materia, cumpliendo cabalmente con su función de conducir procesos justos y adecuados merced a factores como indagaciones de alta calidad, jurisprudencia coherente, apego a normativa legal, celeridad resolutive y eficiente gestión sancionatoria. Asimismo, estos hallazgos evidencian que en dicho distrito judicial los trámites de este tipo de causas penales se desarrollan bajo parámetros de efectividad y eficiencia, lo cual denota una idónea administración de justicia específicamente en lo concerniente a delitos de colusión. Los datos obtenidos apuntan contundentemente a validar de manera sumamente positiva la actuación integral del sistema judicial del distrito en el juzgamiento de este tipo de procesos penales, según criterio unánime de expertos.

CONCLUSIONES

La evaluación unánime de especialistas indica que el sistema judicial del Distrito de Santa es considerado "Eficiente" en su conjunto. Este criterio refleja la percepción de que el poder jurisdiccional actúa integralmente de manera eficaz, conduciendo procesos justos y adecuados, especialmente en delitos de colusión, con ello, se validó la hipótesis planteada en la investigación. Asimismo esta conclusión deviene de los objetivos específicos.

La percepción general entre los especialistas consultados es que el desempeño del Poder Judicial en cuanto a la velocidad para resolver causas de colusión es mayoritariamente positivo, cumpliendo con los estándares de una administración de justicia eficiente. Los resultados indican que el sistema judicial del distrito está cumpliendo de manera efectiva con resolver este tipo de litigios de forma oportuna, garantizando así el acceso a la justicia y la protección jurídica.

Los resultados unánimemente positivos reflejan una evaluación muy favorable de la eficiencia del Poder Judicial distrital en manejar económicamente este tipo de causas. El alto nivel de eficiencia financiera es un indicio alentador para la gestión sustentable del sistema judicial en lo referente a delitos de colusión. Se puede concluir que, según los especialistas, el desempeño del Poder Judicial en materia de costos de procesos por colusión penal cumple con estándares de eficiencia, siendo un factor clave para el acceso a la justicia.

Los resultados de la evaluación realizada a especialistas muestran una apreciación positiva de la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa para emitir sentencias previsibles y consistentes en casos de colusión. Lo que, permite concluir que el Poder Judicial del distrito de Santa dicta fallos de manera imparcial, aplicando uniformemente el marco legal para este tipo de casos.

Los resultados muestran de manera unánime una percepción altamente positiva entre los especialistas consultados en cuanto al apego del sistema judicial de este distrito a las normas legales aplicables para el juzgamiento de la responsabilidad

penal por el delito de colusión, según la perspectiva unánime de los especialistas, el sistema judicial del distrito cumple adecuadamente con las normas aplicables al juzgamiento de la colusión, fortaleciendo su credibilidad y eficacia en la materia desde una óptica cualitativa.

La evaluación unánime y positiva de la eficiencia del sistema judicial del Distrito de Santa en el procesamiento y sanción de casos de colusión penal, evidenciada por la totalidad de los expertos calificando el sistema como "eficiente", subraya la capacidad sustancial de la jurisdicción para abordar de manera efectiva este grave problema en el Perú. Este respaldo unánime no solo refuerza la confianza en la integridad y equidad del sistema, según Chávez, sino que también destaca una gestión coherente que demuestra eficiencia en el tratamiento de causas de colusión.

La evaluación unánime de los especialistas indica que el sistema judicial del Distrito de Santa es eficiente en la calidad de la investigación de casos de colusión, evidenciando un compromiso con la integridad y aplicando estándares rigurosos. A pesar de las dificultades inherentes a estos delitos, la jurisdicción muestra una gestión efectiva y comprometida con el correcto establecimiento de hechos, validando así la efectividad de los procesos indagatorios.

RECOMENDACIONES

Para futuras investigaciones, se recomienda:

Aumentar la muestra de especialistas consultados., pues es clave para garantizar resultados más representativos que reflejen fielmente la situación.

Evaluar métricas objetivas como tiempos procesales. Complementando la percepción con datos concretos sobre posibles focos de oportunidad.

Contrastar los hallazgos con otras jurisdicciones. Facilita identificar buenas prácticas y áreas de mejora mediante la comparación contextual.

Usar metodologías mixtas que integren métodos cualitativos y cuantitativos. Ello aporta valor al analizar el tema de forma multifactorial.

AGRADECIMIENTO

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis progenitores y hermanas mayores, por su ardua consistencia a mi lado guiando mis pasos, sirviéndome de ejemplo en este recorrido de estudios para convertirme en una profesional avocada al servicio de los demás, tal como me lo enseñaron, seguiré cultivando sus enseñanzas y todo lo aprendido en mi labor como abogada, porque el éxito de esta investigación es también el éxito de mi familia.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2003). Los Delitos contra la administración pública en el Código Penal Peruano. Palestra Editores.
- Álvarez, F. (2016). El delito de colusión. El Circular. <https://www.elcircular.com.pe/el-delito-de-colusion/>
- Arias, F. (2020). El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica (5ª ed.). Episteme.
- Ávila Santamaría, R. (2013). Derecho penal: Parte general. Editorial Jurídica de Chile.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2016). Compendio de buenas prácticas para el desarrollo local en américa latina. OCDE.
- Baris, R. (2023) Capítulo Perspectiva: Responsabilidad Penal. Comportamiento criminal: los fundamentos y las aplicaciones contemporáneas. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5772/intechopen.1002345>
- Barros, E. y García, J (2017). Manual de Derecho de la Competencia. Editorial LegalPublishing.
- Bendezú, R. (2018). Análisis típico del delito de colusión y su tratamiento jurisprudencial. IUS Revista de Investigación de la Facultad de Derecho, IUS Vol. 1. N° 1 (2011): 64-80.
- Cabanellas, G. (2006). Diccionario jurídico elemental, 18a. ed. Heliasta.
- Cabello, V. (2000) Psiquiatría forense en el derecho penal. (1er reimpresión, dos tomos) Hammurabi.

- CEPEJ. (2018). Sistemas judiciales europeos: Eficiencia y calidad de la justicia, N ° 26. Cepej Studies. <https://rm.coe.int/rapport-avec-couv-18-09-2018-en/16808def9c>
- Chávez, R. (2018). El delito de colusión en la administración pública peruana y el principio de beneficio mutuo. [Tesis de maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). La administración pública en América Latina y el Caribe: Hacia una gestión por resultados. <http://dx.doi.org/10.18235/0002232>
- De la Cuesta, P. (2004). Culpabilidad. Exigibilidad y razones para la exculpación. Dykinson, Madrid.
- De Mola, S. & Holt, T. (2021). Colusión y corrupción en la contratación pública: un estudio empírico. Revista de Investigación y Teoría en Administración Pública, 31(4), 741-758.
- Defensoría del Pueblo. (s.f) Un eficiente sistema de justicia. Portal institucional. https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-eficiente-sistema-de-justicia/
- Encalada, P. (2014). Teoría constitucional del delito y el Código Orgánico Integral Penal. [Tesis de maestría] Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Fernández, F. M. (1995). Concepto de Injusto en la Evolución de la Teoría Jurídica del Delito, El. Revista chilena de Derecho. 22(2), 22-265
- Fernández, R. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ta ed.). McGraw-Hill Education.

- García, J. (2020). Diseño y validación de cuestionarios de investigación. Universidad de Talca.
- Golman, H. (2020) Las Reglas de Brasilia: ¿una contribución para una justicia más eficiente? Revista Llapanchikpaq: Justicia, ISSN: 2709-6491. DOI: <https://doi.org/10.51197/lj.v1i1.4>
- Gonzales, A. (2023) ¿Qué es el delito de colusión?. Blog de Escuela de Posgrado, Universidad Continental. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-es-delito-colusion-simple-agravada#Notas>
- González, J. (2015). Derecho penal: Parte especial. Editorial Tecnos.
- Granda, G. y Herrera, C. (2019) Análisis de los tipos penales y su importancia para determinar responsabilidad penal. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Año V. Vol. V. N°7.
- Grisanti H. (2014). Derecho Penal. Parte General. Editorial Vadell Hermanos.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las preguntas de investigación. Enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto (6.a ed.). McGraw Hill.
- Herrera, D. (2020). Análisis de la Responsabilidad Penal del Delito de Colusión en la Administración Pública del Perú. [Tesis de grado]. Universidad Continental. Recuperado de <https://repositorio.ucontinental.edu.pe/handle/20.500.12394/10253>
- Hevia, L. (2019). Manual de derecho penal. Parte general. Porrúa, México.

Hwang, J. & Kim, H. (2018). El impacto del amañamiento de licitaciones y la colusión en la contratación pública: evidencia de la República de Corea. *Revista de Comercio Internacional y Economía*, 10(2), 83-102.

Instituto de Cambio y Justicia (2008) Poder judicial en el Perú: crisis y alternativas. [Dialnet-PoderJudicialEnElPeru-2531966.pdf](#)

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, IDEHPUCP (2018). El delito de colusión: una de las modalidades corruptas más lesivas contra el Estado. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/el-delito-de-colusion-una-de-las-modalidades-corruptas-mas-lesivas-contr-el-estado/>

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, IDEHPUCP (2019). 10 claves para reconocer el delito de colusión. https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/diez-claves-para-reconocer-el-delito-de-colusion/#_ftn6

Isin, V. (2023) Jurisdicción universal y cooperación internacional: la responsabilidad penal individual en un mundo de Estados. Instituto de Relaciones Internacionales. <https://www.iri.edu.ar/index.php/2023/08/25/jurisdicion-universal-y-cooperacion-internacional-la-responsabilidad-penal-individual-en-un-mundo-de-estados/>

López, L. (2019). Sistema penal acusatorio y derecho penal económico: colusión en México. *Revista de investigación académica*, 56, 141-154.

Machicado, J. (2010) Concepto del Delito. *Apuntes Jurídicos*, Bolivia.

Maggiore, G. (1953) *Derecho penal. Volumen I. El derecho penal – El delito*. 5° edición. Traducción de José J. Ortega Torres. Ed. Temis Bogota.

- Martínez, J. (2022) Propuestas de variables de gestión pública para una productividad eficaz en el poder judicial. Centro de Investigaciones Judiciales, Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú.
- Martínez, N. (2012). Curso de derecho administrativo. Editorial Tirant lo Blanch.
- Mir Puig, S. (2003). Introducción a las bases del Derecho penal, Buenos Aires.
- Mogorrón, M. (2000) La Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en el Derecho Penal Español a partir del Nuevo Código Penal Español. Revista Derecho y sociedad, 14. Pp. 197-220.
- Mora, J. (2021) Justicia y economía: la eficiencia del sistema judicial en España y sus impactos económicos. Banco de España e ICAM, Papeles de economía española, N° 168, 2021. ISSN: 0210-9107.
- Muela, I. (2022). La responsabilidad penal en Ecuador por el delito de corrupción en la gestión pública: el caso de la colusión. [Tesis para obtener el grado académico]. Universidad Técnica de Machala.
- Muñoz, C. (2016). Metodología de la investigación. Univ. Popular del Cesar.
- Obregón, A. & Gómez, J. (2023) Derecho penal: Parte general. Editorial Tecnos.
- OECD. (2019). Efectividad y equidad de los sistemas judiciales. OECD Publishing, Paris. DOI: https://doi.org/10.1787/gov_glance-2017-91-en
- Ossa, C. (2014) Tratamiento de la colusión en la contratación pública: una visión del caso colombiano. Revista de Derecho, Print version ISSN 0121-8697.
- Paragua, M. (2022). Formulación de Proyectos de Investigación y Tesis, 1era Ed. Editorial Universitaria.
- Pariona, R. (2017). El delito de colusión. Instituto Pacífico. Jurista Editores.

- Parra, M., Planas, R. Saborit, D. & Ligüerre, C. (2006). Acción de regreso de un trabajador contra su empresa, responsable penal subsidiaria: algo más que un problema de jurisdicción. *EnDret* .
- Peno, M., & Bogucki, O. (2020). Principios de Responsabilidad Penal desde el Punto de Vista Semiótico. *Review of European and Comparative Law*, 35(1), 9-22.
<https://doi.org/10.1007/s11196-020-09691-z>
- Peña, R. (2017). *Derecho Penal Parte General*. Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Plascencia, R. (2004) *Teoría del delito*. 3ra. Reimp. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/9.pdf>
- Ponce, G. (2016). Que es el dolo en derecho penal. *Lex Advisor*.
<https://lexadvisorecuador.com/2019/08/14/el-dolo-concepto-limitado-en-el-codigo-organico-integral-penal/>
- Rae. (s.f). Antijuricidad. <https://dpej.rae.es/lema/antijuricidad>
- Rettig, M. (2009). Desarrollo previsible de la relación entre la antijuricidad y la culpabilidad. *Revista de Derecho Valdivia*, Vol. XXII - Nº 2.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502009000200010>
- Reyna, L. (2016). Sobre la naturaleza del delito de colusión del artículo 384-A CP. *Revista digital de derecho administrativo*, 7(13), 9-15.
- Ríos, M. (2018). Culpabilidad en el derecho penal. *Derecho Ecuador*.
<https://www.derechoecuador.com/culpabilidad-en-el-derecho-penal->
- Rivas, J., & Gutiérrez, M. (2021). Responsabilidad penal por delitos de corrupción en el Perú: análisis de la colusión en el ámbito público. *Revista de la Procuraduría Pública del Estado*, 24(45), 37-52.

- Roxin, C. (1992). *Política Criminal y Estructura del Delito*, traducido por Juan Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal. Barcelona, PPU.
- Salas, R. (2017). *Colusión en la administración pública peruana: un estudio de casos*. [Tesis de maestría]. Universidad del Pacífico.
- Salgado, A. (2019). Tipicidad y antijuridicidad. Anotaciones dogmáticas. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, Vol. 12 - No. 23: 101-112.
- Salinas, R. (2018). *El delito de colusión en el sistema penal peruano*. Poder Judicial del Perú.
- Sánchez, F (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital Investigación Docencia Universitaria*, 13(1). <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- San Martín, C. (2018). *Derecho Penal Parte Especial (5ª ed.)*. Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley.
- San Martín, C. (2021). Delito de colusión en el Estado y su evolución jurisprudencial en el Perú. *Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 78(2), 43-64.
- San Martín, L. (2018). La imputabilidad o capacidad como elemento de la responsabilidad civil extracontractual. Un debate pendiente en la doctrina chilena. *Ius et Praxis* Vol. 24, N° 1 Talca jun. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100533>
- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00017- 2011-AI/TC (3 de mayo, 2012)
Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Fiscal de la Nación José Peláez Bardales, contra algunas disposiciones de la ley N° 29703 que modifican el artículo 384 del código penal.

- Tixi, D., Machado, E. y Bonilla, C. (2021). El juicio de tipicidad y su importancia jurídica en sentencias de carácter penal en el Ecuador. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9 (spe1), 00095.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3005>
- Vega, H. (2016). El análisis gramatical del tipo penal. En Justicia, 29, 53-71.
<http://dx.doi.org/10.17081/just.21.29.1233>
- Vega, A, Maguiña, J., Soto, A., Valdivia, J y Correa, L (2021). Estudios transversales. Revista Humana, 21(1).
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-05312021000100179.
- Velásquez, F. (2019). Derecho penal: parte general. Editorial Universidad de Antioquia.
- Zaffaroni, E. R. (2003). Tratado de derecho penal: Parte general. Ediar.

ANEXOS

ANEXO 01: OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

TÍTULO: “EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2023”													
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Ítems	Ítems	Escala de medición							
						0	1	2	3	4			
EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL	Martínez (2022) concibe la eficiencia judicial como la capacidad de los órganos jurisdiccionales para resolver los casos que se les someten de manera oportuna y eficaz, garantizando, en última instancia, la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la justicia.	La eficiencia del sistema judicial se medirá mediante la capacidad de los órganos jurisdiccionales para resolver los casos que se les presentan en un plazo de tiempo razonable y de manera efectiva; todo ello en base a la perspectiva de los operadores del derecho penal.	Velocidad en la Resolución de Casos	1	Tiempo Promedio de Resolución	Ordinal							
				2	Índice de Carga de Trabajo Judicial								
				3	Tasa de Casos Pendientes								
				4	Tiempo para Citaciones y Notificaciones								
			Costo de Proceso Legal	1	Costos Legales Directos	Ordinal							
				2	Costos de Representación Legal								
				3	Costos de Procedimientos								
				4	Accesibilidad Financiera								
				1	Consistencia de Decisiones	Ordinal							

			Previsibilidad y Consistencia en las Decisiones Judiciales	2	Claridad de las Normas Aplicadas	
				3	Proporción de Apelaciones Exitosas	
				4	Confianza en el Sistema Judicial	
RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN	San Martín (2021) señala que la colusión en la administración pública se refiere a la acción concertada y clandestina entre dos o más personas con el propósito de defraudar al Estado mediante la afectación de los intereses públicos en beneficio propio o de terceros.	La responsabilidad penal se medirá mediante la percepción de especialistas en derecho penal sobre la existencia de una acción concertada y clandestina entre dos o más personas con el propósito de defraudar al Estado	Cumplimiento Legal y Normativo	1	Adecuación de procesos judiciales a la ley.	Ordinal
				2	Verificación de requisitos normativos en casos de colusión.	
				3	Garantía del derecho a la defensa.	
				4	Consistencia en la aplicación de leyes y normativas.	
			Proceso y sanciones	1	Derechos del acusado.	Ordinal
				2	Sentencias proporcionales.	
				3	Eficacia de sanciones penales en el establecimiento de la responsabilidad penal.	
				4	Prevención de futuros delitos de colusión a través de sanciones judiciales.	
			Calidad de las investigaciones	1	Cumplimiento de estándares de calidad en investigaciones.	Ordinal
				2	Recolección de pruebas sólidas	
				3	Disponibilidad de recursos para investigaciones efectivas.	
				4	Contribución efectiva de investigaciones al establecimiento de la responsabilidad penal.	

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2023”					
VARIABLES	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
	GENERAL	GENERAL	Hipótesis nula (Ho): El sistema judicial es eficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023. Hipótesis alternativa	TIPO	POBLACIÓN Y MUESTRA.
	PG. ¿Es eficiente del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023?”	Determinar la eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.		ENFOQUE	POBLACIÓN
	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS		Cuantitativo	La población está compuesta por todos los especialistas en derecho penal del Distrito judicial del Santa.
EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL	PE1. PE2. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la velocidad en la resolución de casos del juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OE1. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la velocidad de resolución de casos en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023		FINALIDAD	
			Básica	MUESTRA	

	PE2. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al costo procesal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OE2. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al costo procesal en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023		ALCANCE	Está compuestas por 10 especialistas que desempeñan laborales jurídicas en materia penal.
	PE3. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OE3. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la previsibilidad y consistencia en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.		Descriptiva	
RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN	PE4. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OE4. . Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto al cumplimiento legal y normativo en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023	(Ha): El sistema judicial es ineficiente en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa, 2023.	DISEÑO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
	PE5. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OE5. Determinar la eficiencia el sistema judicial en cuanto al proceso y sanciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.		No experimental	TÉCNICAS
					Revisión de la literatura y legislación nacional e internacional. Aplicación de cuestionario a profesionales del derecho penal.
					INSTRUMENTOS

	PE6. ¿Es eficiente el sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023?	OG6. Determinar la eficiencia del sistema judicial en cuanto a la calidad de las investigaciones en las decisiones judiciales en el juzgamiento de la responsabilidad penal por el delito de colusión en el Distrito Judicial de Santa, 2023.			Cuestionario (I. de recojo de datos) Evaluación de expertos.
--	--	---	--	--	--

ANEXO 03: INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TITULO:

“EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2023”

DATOS:

Elaborado por: Bach. Gianella Milagro Gutierrez Díaz

FINALIDAD:

El propósito del "Instrumento de Recojo de Datos" radica en la evaluación y comprensión de la eficacia del sistema judicial en el proceso de juzgamiento de la responsabilidad penal asociada al delito de colusión en el Distrito Judicial del Santa. A través de este instrumento, se pretende recabar información valiosa, que responden al criterio de expertos en derecho penal, quienes cuentan con experiencia y conocimiento directo en procesos legales vinculados al mencionado delito.

Asimismo, la investigación se orienta a realizar un análisis exhaustivo de diversos aspectos críticos, tales como los recursos disponibles dentro del sistema judicial, la competencia y trayectoria de los jueces y fiscales, la autonomía del poder judicial, la transparencia y la accesibilidad a la justicia, el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias pertinentes, la adecuación de las sanciones judiciales y la eficacia de las labores investigativas en casos relacionados con la colusión. El objetivo general de esta información consiste en proporcionar una comprensión integral de la situación judicial en relación con este delito de colusión.

INSTRUCCIONES:

En su calidad de especialista del Derecho Penal, se encomienda la tarea de examinar y abordar los interrogantes presentes, considerando el cuestionario provisto y aplicando una meticulosa apreciación basada en:

ESCALA DE MEDICIÓN				
ESCALA DE LIKERT	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
VALOR CUANTITATIVO	1	2	3	4

Marque con una “X” en el recuadro que le parezca se la respuesta adecuada según su criterio.

N°	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN			
		1	2	3	4
DIMENSION 1: Velocidad en la Resolución de Casos					
1	Según su experiencia profesional ¿piensa que los juzgados resuelven con prontitud los casos de responsabilidad penal por colusión en este distrito?				
2	¿Cree que la carga de trabajo judicial en casos de responsabilidad penal por colusión tiene no tiene un impacto significativo en la velocidad de resolución en este distrito?				
3	¿Considera que hay eficiencia en la emisión de citaciones y notificaciones en los casos de responsabilidad penal por colusión?				
DIMENSIÓN 2: Costo de Proceso Legal		1	2	3	4
4	En el contexto de los casos por colusión en el Distrito Judicial del Santa ¿Son apropiados los costos legales directos asociados con el uso del sistema judicial?				
5	¿Los costos de representación legal son una barrera importante para el acceso a la justicia en casos de responsabilidad penal por colusión en este distrito?				
6	Desde su punto de vista, ¿Es accesible financieramente para el sistema judicial afrontar procesos de responsabilidad penal por colusión en este distrito judicial?				
DIMENSIÓN 3: Previsibilidad y Consistencia en las Decisiones Judiciales		1	2	3	4
7	En relación con los casos de colusión, ¿considera que las decisiones judiciales se fundamentan tanto en los hechos relevantes como en el marco legal correspondiente?				
8	¿Considera que hay claridad de las normas legales aplicadas en los casos de responsabilidad penal por colusión en este distrito, según su experiencia?				
9	¿Cree que las decisiones judiciales en casos de colusión siguen un patrón predecible y consistente?				
Dimensión 4 : Cumplimiento Legal y Normativo		1	2	3	4
10	¿Considera que los procesos judiciales por casos de colusión se ajustan de manera adecuada a la legislación vigente?				

11	¿Cree que se verifica adecuadamente el cumplimiento de los requisitos normativos en casos de colusión?				
12	¿Considera que se garantiza de manera efectiva el derecho a la defensa de los acusados en casos de colusión?				
DIMENSIÓN 5: Proceso y sanciones		1	2	3	4
13	¿Considera que se respeta adecuadamente el debido proceso en los juicios por el delito de colusión en el distrito judicial?				
14	¿Considera que las sentencias emitidas en casos de colusión son proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos?				
15	¿Cree que las sanciones judiciales en casos de colusión tienen un efecto disuasorio y contribuyen a prevenir futuros delitos similares?				
DIMENSIÓN 6: Calidad de las investigaciones		1	2	3	4
16	¿Considera que se asegura de que se recojan pruebas sólidas y confiables durante las investigaciones de colusión?				
17	¿Considera que se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones de colusión de manera efectiva?				
18	¿Cree que las investigaciones realizadas desempeñan un papel efectivo en el establecimiento de la responsabilidad penal en casos de colusión?				

ANEXO 04: VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

ANEXO 04: VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Gregorio Albino Gatto Palacios

Fecha: 17-11-2023 Especialidad: Penal

Nombre del instrumento evaluado: INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS (Anexo 03)

Autor del instrumento: GUTIERREZ DÍAZ, Gianella Milagro

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2023”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos- cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		[1-9]	[10-13]	[14-16]	[17-18]	[19-20]
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					X
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?					X
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					X
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?					X

Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					X
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					X
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					X
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					X
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					X
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					X
Sumatoria parcial						X
Sumatoria Total		(Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		(Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento:

III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.


INTERVALOS	RESULTADOS
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coefficiente de Validez:

=

Formula: Sumatoria total de puntaje obtenido X 0.005)

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


Firma del Experto:
Grado Académico: GREGORIO ALBINO GARRO PALACIOS
 JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO
 JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA VENTANILLA
DNI: 31651871

ANEXO 04: VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Milón Bravo Ramírez

Fecha: 17-11-2023 Especialidad: Penal

Nombre del instrumento evaluado: INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS (Anexo 03)

Autor del instrumento: GUTIERREZ DÍAZ, Gianella Milagro

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA, 2023”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos- cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		[1-9]	[10-13]	[14-16]	[17-18]	[19-20]
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					X
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?					X
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					X
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?					X

Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					X
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					X
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					X
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					X
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					X
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					X
Sumatoria parcial						X
Sumatoria Total		(Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		(Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento:

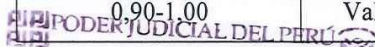
III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

INTERVALOS	RESULTADOS
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez:

=

Formula: Sumatoria total de puntaje obtenido X 0.005)


Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


MILTON BRAVO RAMIREZ
 JUEZ ESPECIALIZADO SUPERNUMERARIO
 JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIENTEPIEDRA VENTANILLA

Firma del Experto
 Grado Académico:
 DNI: 00473282

ANEXO 04: VALIDEZ DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Jenny Hipachi Rodríguez

Fecha: 17 NOV. Especialidad: Penal.

Nombre del instrumento evaluado: INSTRUMENTO DE RECOJO DE DATOS
(Anexo 03)

Autor del instrumento: GUTIERREZ DÍAZ, Gianella Milagro

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL JUZGAMIENTO DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO
JUDICIAL DEL SANTA, 2023”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar:

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos- cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		[1-9]	[10-13]	[14-16]	[17-18]	[19-20]
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					X
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?					X
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					X
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?					X

Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					X
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					X
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					X
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					X
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					X
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					X
Sumatoria parcial						X
Sumatoria Total		(Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		(Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento:

III.- Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

INTERVALOS	RESULTADOS
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez:

	=	
--	---	--

Formula: Sumatoria total de puntaje obtenido X 0.005)

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.

Jenny Rodríguez
 Firma del Experto
 Grado Académico: *Abogada.*
 DNI: *41330658*



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
GUTIERREZ DIAZ GIANELLA MILAGRO		7666 6711	gianella.gutierrez@sanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría
<input type="checkbox"/> Doctorado			
4. Título del Documento de Investigación			
Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el distrito Judicial del Santa, 2023			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶




Firma

Lugar Día Mes Año
Chimbote 18 05 2024

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

Eficiencia del sistema judicial en el juzgamiento de la responsabilidad penal del delito de colusión en el distrito judicial del santa, 2023.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17 %	16 %	0 %	5 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
4	revistas.usat.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %
6	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	< 1 %
7	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	< 1 %
8	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	< 1 %

9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
10	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
11	www.scielo.org.mx Fuente de Internet	< 1%
12	www.scribd.com Fuente de Internet	< 1%
13	www.themisdata.net Fuente de Internet	< 1%
14	ebin.pub Fuente de Internet	< 1%
15	www.slideshare.net Fuente de Internet	< 1%
16	Submitted to Fundación Universitaria del Area Andina Trabajo del estudiante	< 1%
17	repositorio.uca.edu.ar Fuente de Internet	< 1%
18	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
19	www.d1tribunaladministrativodelmagdalena.com Fuente de Internet	< 1%
20	www.derecho.unam.mx Fuente de Internet	

< 1%

21

opendata.biblio.uanl.mx

Fuente de Internet

< 1%

22

tesis.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

23

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

24

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

25

www.repositorio.upp.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

26

Submitted to Universidad Tecnológica
Indoamerica

Trabajo del estudiante

< 1%

27

worldwidescience.org

Fuente de Internet

< 1%

28

www.derechopenalonline.com

Fuente de Internet

< 1%

29

archivos.juridicas.unam.mx

Fuente de Internet

< 1%

30

repositorio.continental.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

31

dspace.ucuenca.edu.ec

Fuente de Internet

< 1%

32

e-archivo.uc3m.es

Fuente de Internet

< 1%

33

issuu.com

Fuente de Internet

< 1%

34

revistas.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

35

www.scielo.org.co

Fuente de Internet

< 1%

36

repositorio.unife.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

37

tesis.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

38

www.cortenacional.gob.ec

Fuente de Internet

< 1%

39

portal.amelica.org

Fuente de Internet

< 1%

40

publicaciones.usanpedro.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

41

qdoc.tips

Fuente de Internet

< 1%

42

lexpractica.galeon.com

Fuente de Internet

< 1%

43	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
44	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
45	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	< 1%
46	Submitted to monterrico Trabajo del estudiante	< 1%
47	rstudio-pubs-static.s3.amazonaws.com Fuente de Internet	< 1%
48	regeneracion.mx Fuente de Internet	< 1%
49	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	< 1%
50	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
51	who.int Fuente de Internet	< 1%
52	www.cdnqn.gov.ar Fuente de Internet	< 1%
53	www.diocesisoa.org Fuente de Internet	< 1%
54	www.europarl.europa.eu	

Fuente de Internet

< 1%

55

www.idd.bham.ac.uk

Fuente de Internet

< 1%

56

www.iri.edu.ar

Fuente de Internet

< 1%

57

docplayer.es

Fuente de Internet

< 1%

58

repositorio.utesup.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

59

repository.globethics.net

Fuente de Internet

< 1%

60

www.calidad.com.mx

Fuente de Internet

< 1%

61

www.cubernet.org

Fuente de Internet

< 1%

62

www.funcas.es

Fuente de Internet

< 1%

63

www.globalresearch.ca

Fuente de Internet

< 1%

64

www.gobernabilidad.cl

Fuente de Internet

< 1%

65

www.latercera.cl

Fuente de Internet

< 1%

66	www.sc.ehu.es Fuente de Internet	< 1%
67	1library.co Fuente de Internet	< 1%
68	contraloriagdeant.gov.co Fuente de Internet	< 1%
69	es.scribd.com Fuente de Internet	< 1%
70	es.slideshare.net Fuente de Internet	< 1%
71	fr.slideshare.net Fuente de Internet	< 1%
72	qmedios.iteso.mx Fuente de Internet	< 1%
73	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	< 1%
74	theibfr.com Fuente de Internet	< 1%
75	www.bufetebuades.com Fuente de Internet	< 1%
76	www.coursehero.com Fuente de Internet	< 1%
77	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	< 1%

78	www.grafiati.com Fuente de Internet	< 1%
79	www.mlsjournals.com Fuente de Internet	< 1%
80	www.penalecontemporaneo.it Fuente de Internet	< 1%
81	www.polodelconocimiento.com Fuente de Internet	< 1%
82	cadernosdedereitoactual.es Fuente de Internet	< 1%
83	dehesa.unex.es:8080 Fuente de Internet	< 1%
84	digibuo.uniovi.es Fuente de Internet	< 1%
85	dokumen.pub Fuente de Internet	< 1%
86	dspace.uazuay.edu.ec Fuente de Internet	< 1%
87	ideas.repec.org Fuente de Internet	< 1%
88	lpderecho.pe Fuente de Internet	< 1%
89	mextesol.net Fuente de Internet	< 1%

90	moam.info Fuente de Internet	< 1%
91	repository.usta.edu.co Fuente de Internet	< 1%
92	vsip.info Fuente de Internet	< 1%
93	www.agroactualidad.com Fuente de Internet	< 1%
94	www.idealists.org Fuente de Internet	< 1%
95	www.legislaw.com.ar Fuente de Internet	< 1%
96	www.santafeciudad.gov.ar Fuente de Internet	< 1%
97	www.simas.org.ni Fuente de Internet	< 1%
98	www.transsexualitat.org Fuente de Internet	< 1%
99	www.uces.edu.ar Fuente de Internet	< 1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo